Modificación OF nº 13 Servicios Urbanísticos para 2027

Expediente: 0046397/2026
Carpeta: C-004525365
Procedimiento: Ordenanzas fiscales: aprobación y modificación
Entidad gestora: NEGOCIADO DE ORDENANZAS FISCALES Y ASUNTOS GENERALES
Fecha inicio: 05/06/2026
Fecha/hora exportación: 02/10/2026 10:26

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS y n.º 13 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBNÍSTICOS (ANEXOS)

Condición previa: la modificación que se propone **no supone la disminución** generalizada aplicada a todas las **tarifas** preexistentes de la Ordenanza Fiscal

Objeto (breve descripción de lo que se pretende con la modificación):

Anexo Módulo de Valoraciones, Regla general. Se actualiza con la variación del IPC desde febrero de 2025 hasta marzo de 2026 (3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo.

Derivado del punto 1 anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa

Anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año. A instancia del Servicio de Licencias Urbanísticas, se propone la extensión de la aplicación del Cuadro 2 a las obras que afecten a partes de locales existentes y el establecimiento de un coste de referencia para algunas actuaciones en locales existentes.

Igualmente, a instancia del Servicio de Licencias Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6

El ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE de la O.F. n.º 10 es compartido con la O.F. n.º 13, por lo que la propuesta de modificaciones de dicho Anexo, aquí planteada, deberá hacerse extensiva al Anexo de la O.F. n.º 13.

¿Supone la **creación de una nueva tarifa** que no está recogida en la actual Ordenanza Fiscal? (Marcar lo que proceda):

(X) NO.
( ) SI.
En este caso resulta obligatorio aportar el estudio económico en el que se soporta la cuantía fijada para la tarifa.

¿Se pretende **aplicar o incrementar alguna bonificación o exención**? (Marcar lo que proceda):
(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

(X) NO.
( ) SI.
En este caso, resulta obligatorio identificar la fundamentación jurídica de la aplicación o incremento de la bonificación o exención.

¿Se pretende **incrementar el tipo de gravamen o todas las tarifas previstas en el incremento del IPC desde la última de la última modificación**? (Marcar lo que proceda):

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

(Indicación: la concesión de bonificaciones o exenciones de los tributos está sujeta a reserva de ley).

( ) NO.
( ) SI. En ese caso, indicar porcentaje de incrementar e indicar en la tabla de abajo las tarifas afectadas.

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL DE LA ORDENANZA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR O INCORPORAR A NUEVO (Marcar en rojo los cambios que se introduzcan)
ANEXO	**ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE _ Reglas Generales de aplicación** M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.	**ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE _ Reglas Generales de aplicación** M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de ~~570,71~~ 590,68 euros/m² construido.

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración

GRUPO 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	342,43
Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,40	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,50	285,36
Plantas diáfanas	0,50	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene	120	68.485,20

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración

GRUPO 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	~~342,43~~	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	~~313,89~~	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	~~228,28~~	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	~~285,36~~	295,34
Plantas diáfanas	0,50	~~285,36~~	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	~~285,36~~	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	~~456,57~~	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	~~45,66~~	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	~~51,36~~	53,16
Instalaciones ¿Tiene	120	~~68.485,20~~	70.881,60

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

montacoches? Por unidad			

GRUPO 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

ANEXO DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones

INSTALACIONES	m²	ml	Ud
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada			2,42

ANEXO DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración, Grupo 5, Cuadro 2

*El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C***

donde C es un factor corrector = 0,85

montacoches? Por unidad			

GRUPO 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	~~342,43~~	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	~~313,89~~	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	~~456,57~~	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	~~57,07~~	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	~~342,43~~	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	~~313,89~~	324,87

ANEXO DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones

INSTALACIONES	m²	ml	Ud	Ud
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada			~~2,42~~	2,03

_

ANEXO DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE _ Módulos de Valoración, Grupo 5, Cuadro 2

*El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C***

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	***M****
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	*679,40*
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	*870,78*
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	*588,49*
Cambio de suelo, por m²	*57,41*
Falsos techos, por m²	*33,49*
Alicatado de baño o aseo, por m²	*28,10*
Alicatado de cocina, por m²	*40,25*
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	*23,92*
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	*1.500,00*
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda	*38,28*
Instalación de calefacción, por m² de vivienda	*43,06*
Instalación de electricidad, por m² de vivienda	*28,71*
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	*1.380,00*
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	*550,00*
Cambio de ventana, por unidad	*621,99*
Cambio de puerta, por unidad	*382,76*
Cambio de toldo, por ml	*478,45*

viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	***M****	***M****
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	*~~679,40~~*	*703,18*
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	*~~870,78~~*	*901,26*
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	*~~588,49~~*	*609,09*
Cambio de suelo, por m²	*~~57,41~~*	*59,42*
Falsos techos, por m²	*~~33,49~~*	*34,66*
Alicatado de baño o aseo, por m²	*~~28,10~~*	*29,08*
Alicatado de cocina, por m²	*~~40,25~~*	*41,66*
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	*~~23,92~~*	*24,76*
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	*~~1.500,00~~*	*1.552,50*
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	*~~38,28~~*	*39,62*
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	*~~43,06~~*	*44,57*
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	*~~28,71~~*	*29,71*
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	*~~1.380,00~~*	*1.200,00*
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	*~~550,00~~*	*569,25*
Cambio de ventana, por unidad	*~~621,99~~*	*643,76*
Cambio de puerta, por unidad	*~~382,76~~*	*396,16*
Cambio de toldo, por ml	*~~478,45~~*	*495,20*
Cambio o reparación de barandilla, por ml	*~~239,23~~*	*247,60*
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	*~~300,00~~*	*310,50*

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

Cambio o reparación de barandilla, por ml	*239,23*
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	*300,00*

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

_ Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

_ Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

_ Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

_ Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Pintura en paramento interior de local, por m²		*8,00*
Pintura exterior de fachada de local, por m²		*11,00*
Revestimiento de fachada de local, por m²		*60,00*
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²		*250,00*
Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml		*950,00*
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml		*55,00*
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²		*300,00*

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

_ Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

_ Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

_ Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

_ Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

*El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:*

CUADRO 3 PARA	*M**

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

DEMOLICIONES	
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	*79,14*
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	*94,55*
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	*101,64*
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	*121,31*
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	*110,79*
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	*132,23*
Demolición de nave, por m³	*6,00*

***Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones**, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:*

_ En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

_ En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Afección para los ingresos (Marcar lo que proceda):

(x) NO.
( ) SI.
En este caso se cuantificará el incremento o reducción que para los ingresos supone la modificación propuesta respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de la Oficina de Gestión Tributaria

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MDk4NjQ4MTAzMTU4MzM2MjUy

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Expediente electrónico

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO A LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS ORDENANZA FISCAL Nº13

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante RDL 2/2004), de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer una tasa por la prestación de servicios urbanísticos, que se recoge en la Ordenanza Fiscal nº13.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RDL 2/2004, todo acuerdo de establecimiento de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE COBERTURA DE COSTE

PRIMERO. Consideraciones generales

El motivo que fundamenta la imposición de la tasa es, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, como recurso no tributario, completar el esquema básico de recursos municipales e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento. La necesidad de dichos recursos exige que los contribuyentes satisfagan una tarifa por la prestación de los servicios prestados por las Administraciones Públicas al concurrir el supuesto del artículo 20.1.b) del RDL 2/2004, por cuanto se trata de un servicio que no se presta por el sector privado.

En virtud de lo anterior, el régimen de cuantificación de la tasa, por cuanto la Administración no actúa en concurrencia con otras entidades en el mercado, consiste en que su importe no podrá exceder del coste, directo o indirecto, de la actividad. De esta forma, el artículo 24.2 RDL 2/2004 dispone que "*2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

A los efectos de determinar el coste, de forma equivalente a la tasa, el RDL 2/2004, en el citado artículo 24.2 establece que para determinar el coste (real o previsible) se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad.

La norma no establece nada en relación a la forma de obtener los costes, por lo que queda en manos de las Entidades Locales el criterio a seguir que, en el caso del Ayuntamiento, y para efectuar el cálculo más fiable del coste previsible de la prestación de servicios urbanísticos, será el de determinar el coste completo. Dicho coste está formado por el coste directo, que es aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad o servicio, y el coste indirecto que es el que no se puede relacionar directamente con la prestación, por lo que ha de ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento, y utilizando diversos criterios de imputación a cada una de las prestaciones y actuaciones que lleve a cabo la entidad.

Para el cálculo de los ingresos previsibles, además de los datos de años anteriores y su actualización, el análisis tendrá en consideración los datos históricos, en caso de existir y fundamentalmente las previsiones que para el ejercicio de aplicación de la tasa realice el Servicio gestor responsable de la prestación. Para este servicio en concreto, por las características de su prestación, podrá determinarse el techo de ingresos que el Ayuntamiento puede recaudar como máximo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

1. Los artículos 15 a 19, 20 a 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El artículo 49 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
3. El artículo 6 y siguientes de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
4. Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre la cobertura del coste:

1.- Coste total

El coste total del servicio objeto de análisis se determina a partir de los gastos consignados en las aplicaciones del estado de gastos del presupuesto y de su liquidación de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los importes que directa o indirectamente se destinan al servicio y su posible aumento, determinado entre otros factores por la Ley de Presupuestos del Estado y otros datos con repercusión en los costes previsibles del servicio, como los indicadores macroeconómicos de la economía española.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	2 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Dicho coste, calculado como coste completo, está integrado por costes presupuestarios tanto directos (costes de personal y costes operativos), como indirectos (costes de administración general), y por costes extrapresupuestarios (amortización).

A.- COSTES PRESUPUESTARIOS

A 1.-COSTES DIRECTOS

Los costes directos de la prestación del servicio de servicios urbanísticos, es decir, los que se asignan de manera clara e inequívoca a esta celebración, son costes de personal y costes operativos específicos imputables directamente a la prestación de dicho servicio.

A 1.1.- Costes de Personal

Para la determinación del coste de personal se ha tenido en cuenta tanto información cualitativa acerca de la estructura de personal de las diferentes Áreas Municipales intervinientes en la prestación del servicio (grupo, nivel, estrato, dedicación…), que no involucra únicamente al Área de Urbanismo como encargado directo del mismo en todas las fases (planteamiento, inspección y disciplina urbanística) sino también al Servicio de Movilidad Urbana, Policía Local o Prevención y Extinción de Incendios, en lo que respecta al control de la adecuada ejecución de la actividad por los solicitantes del título urbanístico y resolución de las incidencias producidas con ocasión de la misma, como también la Oficina de Gestión Tributaria, especialmente mediante la Unidad de Impuestos Inmobiliarios e Ingresos Urbanísticos, por tener una especial afección en la gestión del ICIO e IAE, o el Servicio de Modernización, como encargado de la realización de las notificaciones a los interesados.

Asimismo, también se indica la información cuantitativa de retribuciones básicas, complementos de destino y específico, Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y otros gastos de personal (horas extra, antigüedad, indemnizaciones, pluses, formación continua…).

La plantilla asignada a la prestación de servicios urbanísticos, cuenta con una adscripción inferior al 100%, en tanto no suele constituir, por su carácter transversal, la tarea principal, a excepción del Área de Urbanismo, dentro de aquellos atribuidas al personal de cada una de las Unidades indicadas.

La información cuantitativa se ha elaborado a partir de los datos facilitados por Recursos Humanos y de los existentes en el sistema en los diferentes informes de liquidación presupuestaria de los ejercicios 2025 y anteriores.

El coste de Personal está integrado por:

1) **Retribución**: incluye el sueldo, pagas extraordinarias y los complementos de destino y específico que se obtienen directamente de las tablas salariales de RR.HH. (correspondientes al ejercicio 2026), a partir de la combinación para cada trabajador de

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	3 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

su Grupo, Nivel y Estrato.

2) **Seguridad Social empresa**: este coste se determina, para cada trabajador, aplicando a su retribución básica (sueldo, pagas extraordinarias más los dos complementos) el porcentaje que representa el gasto total en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento en 2025 respecto al gasto total incurrido en el mismo año en sueldos, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico neto del gasto total abonado en concepto de pluses.

   Para realizar los cálculos se han tomado los datos de la liquidación del presupuesto de gastos de 2025 correspondientes a Obligaciones Reconocidas Netas (ver detalle en anexo I a este documento), sin considerar el gasto en concepto de plus de nocturnidad, turnicidad, festividad, toxicidad y conducción (2.101.652 €), que por su naturaleza y carácter individual forma parte de "Otros costes de Personal" y se asigna utilizando un criterio de imputación diferente.

   Resultado de los cálculos anteriores se obtiene que, en términos medios, el gasto en Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (63.420.426 €) representa el 29,70 % de las retribuciones básicas del conjunto de trabajadores, con independencia de su relación jurídica.

Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	**213.538.217**
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	**63.420.426**
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	**29,70 %**

3) **Otros costes de personal**: se incluyen aquí los gastos de personal cuya imputación directa al trabajador es imposible, bien por no tener acceso a la información individual del mismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, (como es el caso del coste por Gratificaciones u Horas Extraordinarias), bien porque los costes en los que incurre el Ayuntamiento para la gestión del personal en su conjunto no pueden individualizarse, por ejemplo el coste de la aplicación informática o los gastos de funcionamiento del departamento de personal.

   Para este conjunto de gastos se ha optado por una imputación indirecta con base en la ratio € coste/trabajador, que determina el importe del gasto total de esta naturaleza que corresponde a cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento.

   El importe total de estos gastos de personal en 2026 (18.050.849 €) se ha obtenido a partir de una estimación individualizada por aplicación presupuestaria, teniendo en cuenta la evolución del gasto real ejecutado en los últimos 6 años, tanto en valores absolutos (obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2019 a 2025), como en términos relativos (respecto de los créditos iniciales de cada uno de los ejercicios) y se han aplicado las siguientes hipótesis de cálculo:

   - Para determinar el gasto en el que se incurrirá en 2026 en concepto de Pluses y

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	4 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Antigüedad se ha considerado el mismo nivel de actividad y la misma situación respecto a la antigüedad que el ejercicio anterior (hipótesis conservadora al no tener en cuenta el devengo de ningún nuevo trienio) incrementado dicho gasto en un 2,0%, máximo previsto para el ejercicio 2026.

- Ejecución en 2026 del 100% de los créditos iniciales en aplicaciones presupuestarias cuyos gastos han sido acordados, negociados o derivados de un contrato y que, a priori, constituyen un techo de gasto (por ejemplo Ayudas sanitarias, Fondo de representación Sindical, Convenio Club social, Seguros y Aplicación informática de gestión de personal); otros gastos que por ser de naturaleza incierta y de importe ejecutado en los últimos cuatro años muy variable, hace entender que los importes presupuestados son la mejor previsión de la ejecución en promedio de los últimos cuatro años.

Pluses	2.143.685
Antigüedad	10.591.799
Gratificaciones (HE funcionarios)	3.211.057
Horas extraordinarias (pers. Laboral)	27.569
Seguros	385.237
Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos sele	154.034
Dietas y gastos de viaje del personal	1.033
Transporte personal	16.326
Formacion continua	186.144
Productividad	130.672
Indemnizaciones	0
Fondo representacion sindical	49.562
Convenio Club social empleados municipales:Actividades	18.000
Otros gastos sociales	0
Asesoramiento y defensa legal personal municipal	387.019
Aplicación informatica gestion de personal	17.651
Ayudas sanitarias convenio	161.388
Otras indemnizaciones	692.045
Otro personal	17.293
Reconocimientos médicos	181.990
	13.793
Total otros gastos de personal	**18.372.505**

Detalle por aplicación presupuestaria de "Otros gastos de personal"

Ver en anexo II a este documento el detalle de los gastos de personal de imputación indirecta.

El número total de trabajadores, obtenido a partir de los datos reales de plantilla a 31 de diciembre de 2025, asciende a 5.204 (no se tiene en cuenta el colectivo de Alcaldes de Barrio) con la siguiente distribución por relación jurídica:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	5 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

PERSONAL POR RELACIÓN JURÍDICA	
Eventuales	42
Funcionarios de carrera	4.078
Funcionarios interinos	637
Funcionarios en prácticas	286
Laborales	88
Personal Directivo	15
Políticos	58
Total trabajadores	**5.204**

Dado que el número total de efectivos es 5.204 y el coste total de personal de imposible imputación directa asciende a 18.372.505 € a cada trabajador del Ayuntamiento le corresponden 3.530,46 €.

Total otros gastos de personal	18.372.505 €
Total Trabajadores	5.204 trabajadores
Ratio €cte/trabajador	**3.530,46 €cte/trabajador**

Consecuencia de todo lo anterior, la previsión del coste de personal de los trabajadores que actualmente están realizando las tareas para la prestación de servicios urbanísticos, en la parte correspondiente de su jornada laboral, es **7.910.330,39 €** (ver detalle en anexo III a este documento) con el siguiente desglose por naturaleza del coste:

Coste de personal	5.750.568,18 €
Seguridad Social	451.854,89 €
Anexo I	1.707.907,32 €
TOTAL	**7.910.330,39 €**

A 1.2.- Costes específicos del Servicio

Dentro de este tipo de costes se engloba la limpieza y mantenimiento de los edificios, el gasto en energía o la adquisición de suministros. En relación con los gastos de limpieza, energía y mantenimiento, se ha tomado como referencia los datos comunicados por parte del Servicio de Conservación de Arquitectura relativos al ejercicio 2025. Respecto de los datos combustible y mantenimiento de vehículos se han tomado como referencia los datos dispuestos por la Unidad de Parque de Tracción de la Dirección de Arquitectura de gastos en combustible y mantenimiento individualizados según vehículo en el ejercicio 2025.

Adicionalmente, se han tomado los gastos corrientes comunicados por los diversos servicios que se ven afectados por la presente tasa y son imputables a la prestación del servicio. Su detalle se indica en el **Anexo V**.

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	6 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

A 2.-COSTES INDIRECTOS

El Ayuntamiento, como entidad que realiza y presta actividades administrativas y servicios públicos incurre, además de en los costes presupuestarios directos, en una serie de gastos también presupuestarios que no se pueden imputar directamente a la prestación un servicio concreto o a la realización de una actividad administrativa determinada, pero que son necesarios para que tanto los servicios públicos como las actividades administrativas puedan desarrollarse correctamente.

Para la imputación de estos costes indirectos a la prestación de servicios y realización de actividades de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza se ha optado por establecer una ratio que determina los euros de coste indirecto en los que incurre el Ayuntamiento por cada euro de coste directo de funcionamiento.

Determinación del coste de funcionamiento

El coste de funcionamiento o coste operativo global, está constituido por el conjunto de gastos no financieros y de naturaleza corriente en los que el Ayuntamiento debe incurrir para el desempeño del total de sus competencias.

De esta definición se desprende que, con independencia de si es más eficaz para determinar la ratio utilizar como base para los cálculos el importe de los créditos iniciales o definitivos o el dato de las obligaciones reconocidas netas, el coste de funcionamiento está determinado por el importe de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos de la entidad. El capítulo 5 Fondo de Contingencia no se tiene en cuenta por su propia naturaleza, al recoger una dotación presupuestaria para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

A partir de los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, se determina que los gastos de funcionamiento si consideramos los créditos iniciales ascenderían a 782.7 millones de euros, a 826.9 millones si atendemos a los créditos definitivos y a 808.9 millones de euros si se tiene en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas netas.

En la tabla siguiente se observa en detalle de la ejecución presupuestaria de 2025: créditos iniciales y definitivos y obligaciones reconocidas netas y la obtención de los gastos de funcionamiento para cada una de las tres magnitudes.

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	7 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
CAP 1	283.015.306,00 €	292.975.373,71 €	292.702.641,22 €
CAP 2	397.287.091,00 €	433.003.598,74 €	417.598.052,53 €
CAP 3	15.208.000,00 €	12.435.783,55 €	12.319.427,41 €
CAP 4	87.241.916,00 €	88.519.992,96 €	86.304.286,40 €
CAP 5	3.000.000,00 €	9.632,95 €	0,00 €
OP. CORRIENTES	785.752.313,00 €	826.944.381,91 €	808.924.407,56 €
CAP 6	101.077.527,00 €	159.924.850,85 €	99.777.566,63 €
CAP 7	22.860.603,00 €	24.602.065,38 €	21.071.627,36 €
OP. DE CAPITAL	123.938.130,00 €	184.526.916,23 €	120.849.193,99 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	909.690.443,00 €	1.011.471.298,14 €	929.773.601,55 €
CAP 8	22.244.000,00 €	13.119.000,00 €	13.057.277,80 €
CAP 9	46.317.000,00 €	59.339.323,45 €	59.334.651,87 €
TOTAL OP. FINANCIERAS	68.561.000,00 €	72.458.323,45 €	72.391.929,67 €
TOTAL PRESUPUESTO	**978.251.443,00 €**	**1.083.929.621,59 €**	**1.002.165.531,22 €**

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €

Determinación del coste indirecto

Atendiendo tanto a la finalidad del gasto como a su naturaleza económica, el coste indirecto a efectos de la determinación de la ratio que nos ocupa corresponde al gasto clasificado en las Áreas de Gasto 9 Actuaciones de carácter general y 0 Deuda pública, e imputado a los Capítulos de Gasto 1 - Gastos de personal, 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios y 3 - Gastos financieros, con algunas excepciones como pueden ser los programas sectoriales.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Áreas de gasto 9 y 0	161.845.112,00	171.488.870,53	158.804.144,88
Capitulo 4 y 5 (-)	4.469.479,00	1.451.785,08	1.420.716,15
Capitulo 6 (-)	16.091.727,00	21.409.553,00	12.900.386,01
Programa de imprevistos(-)	0,00	0,00	0,00
Programas sectoriales(-)	15.846.348,00	18.851.348,00	16.025.419,10
Otros costes de personal (-)	2.806.554,00	2.796.554,00	2.985.993,12
Gastos operativos al 100%	77.931.961,00	78.096.276,00	78.574.612,07
Gastos operativos al 50%	20.177.417,00	22.339.572,73	21.615.673,29
Gastos operativos al 7,5%	325.815,68	315.315,68	274.925,39
COSTE INDIRECTO	**98.435.193,68**	**100.751.164,40**	**100.465.210,75**

Si atendemos a los créditos iniciales, del importe total de gasto corriente (capítulos 1 a 5) de la ejecución presupuestaria de 2025, el gasto imputado a las Áreas de Gasto 0 y 9 asciende a 161 millones de euros.

Esta cuantía incluye gastos que:

- son de naturaleza incierta, como los intereses de demora;
- teniendo carácter general, corresponden a servicios concretos del Ayuntamiento:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos
DOCUMENTO Informe técnico económico OF nº13 ID FIRMA 16055593 PÁGINA 8 / 25
FIRMADO POR 2 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

programas 924 y 925;

- por su naturaleza económica se han imputado como parte del coste de personal;
- funcionalmente son gastos de Administración de Personal (programa 9201), Servicios generales (programa 9204) y Parque móvil (programa 9205), pero que no deben imputarse al 100% como gastos de administración general: por ejemplo los gastos relacionados con el parque móvil (mantenimiento, carburante, seguros...) se consideran en el peso que representan los vehículos destinados a actuaciones de carácter general sobre el total de vehículos (7,5%) y los gastos asociados a los diferentes edificios e instalaciones: energía, gas, limpieza…, los cuales se ha estimado que en un 50% se originan en instalaciones en las que se desarrollan las actuaciones de carácter general. Destacar que se ha constatado una reducción significativa con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, de en torno a 10 millones de euros, en la partida EQP 9204 22100 Energía Eléctrica y en consecuencia, una reducción considerable de los costes indirectos imputables.

Por todo lo anterior, el coste indirecto operativo, es decir, aquel gasto corriente en el que Ayuntamiento debe incurrir para poder desempeñar el conjunto de sus competencias, asciende a 98,4 millones de euros si atendemos a los créditos iniciales, 100,7 millones en cuanto a los créditos definitivos y 100,4 millones de euros si tenemos en cuenta el reconocimiento neto de la obligación. Ver detalle por aplicación presupuestaria en anexo IV a este documento.

Determinado el coste operativo directo e indirecto, la ratio de coste inducido, es decir los euros de coste indirecto que deben ejecutarse por cada euro de coste directo se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{COSTE INDIRECTO}}{\text{COSTES DE FUNCIONAMIENTO - COSTE INDIRECTO}}$$

El resultado de aplicar la fórmula anterior determina que la ejecución de cada euro de coste directo implica incurrir en 0,1387 € de coste indirecto, si atendemos a los créditos definitivos.

	CRÉD INI	CRÉD DEF	ORN
Coste de Funcionamiento	782.752.313,00 €	826.934.748,96 €	808.924.407,56 €
Costes Indirectos	98.435.193,68 €	100.751.164,40 €	100.465.210,75 €
COSTE INDUCIDO	**14,38 %**	**13,87 %**	**14,18 %**

Dado que el coste presupuestario directo de la prestación del servicio de la prestación de servicios urbanísticos asciende a 8.335.120,76 € (incluidos tanto los costes de personal como los operativos) el coste indirecto asciende a:

8.335.120,76 € x 0,1387 =**1.156.419,86 €**

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	9 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

B.- COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS

B 1.-AMORTIZACIÓN

De forma equivalente a los gastos corrientes, para los costes por amortización, se han tomado las aplicaciones de inversión del programa 9207, atribuible tanto a equipamientos urbanísticos como a la agilización en el funcionamiento de sistemas informáticos necesarios para la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, se han tomado estas cifras a los efectos de determinar el cálculo de la amortización conforme a los años de vida útil que corresponde a cada equipamiento de acuerdo con los límites máximos previstos a efectos fiscales para el Impuesto sobre Sociedades. El detalle de su cálculo se indica como **Anexo VI**.

C.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

El coste total de la prestación de servicios urbanísitcos, una vez considerados los gastos de personal, operativos y costes extrapresupuestarios derivados de la amortización de las inversiones anualmente ejecutadas, asciende a 9.791.322,72 €:

Costes de personal	7.910.330,39 €
Gastos corrientes	424.790,37 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**8.335.120,76 €**
Amortización	299.782,10 €
Costes indirectos	1.156.419,86 €
TOTAL COSTES	**9.791.322,72 €**

2.- Rendimiento del servicio

La previsión se realiza a partir de lo consignado en la previsión inicial del presupuesto del ejercicio 2026 en concepto de ingresos relacionados con la Ordenanza Fiscal nº13, incorporando el incremento derivado de la actualización del Anexo en la modificación que se tramita, se estima en 8.251.000,00 €.

3.- Conclusiones

Consecuencia del análisis anterior puede establecerse que, en cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de las tarifas no podrá superar el coste, directo e indirecto, de la actividad.

En virtud de lo anterior, el importe máximo que por la prestación de servicios urbanísticos en concepto de tasa podría percibir el Ayuntamiento (8.251.000,00 €) no supera el coste total previsible de dicho servicio (9.791.322,72 €), suponiendo una cobertura del coste del servicio del 84,26% que, por tanto, justifica el cumplimiento del límite máximo indicado anteriormente, pudiendo incrementar los ingresos hasta un máximo del 18,66% sobre los previstos en el año 2027.

I.C. de Zaragoza a fecha de firma electrónica

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	10 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ANEXO I: GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL ORN
TOTAL PRESUPUESTO	978.251.443	1.002.165.531	**1.083.929.622**
CAPÍTULO 1	**283.015.306**	**292.702.641**	**292.975.374**
1.- Sueldos	59.802.397	61.841.881	59.727.270
2.- Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	34.582.267
3.- Compl. Específico	99.160.959	103.104.041	113.766.063
4.- Antigüedad/Trienios	10.381.321	10.670.591	10.384.116
5.- Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	63.420.426
6.- Otras remuneraciones	7.845.859	8.759.350	7.564.270
7.- Otro personal	0	0	0
8.- Ayudas sanitarias	620.000	620.000	620.000
9.- Seguros	399.534	350.547	399.534
10.- Gratificaciones	2.023.574	2.253.366	2.078.459
11.- Otros gastos sociales	165.224	208.650	165.224
12.- Horas extra	18.477	20.044	18.477
13.- Reconocimientos médicos	30.000	19.882	20.000
14.- Transporte de Personal	9.000	16.521	9.000
15.- Productividad	79.408	62.685	79.408
16.- Indemnizaciones	140.860	238.233	140.860
Total CAP 1	**283.015.306**	**292.702.641**	**292.975.374**

	C.INICIAL	C.DEFINITIVO	TOTAL O
Sueldos	59.802.397	61.841.881	**59.727.270**
Compl. Destino	34.417.883	36.361.445	**34.582.267**
Compl. Específico "bruto"	99.160.959	103.104.041	113.766.063
- pluses 2025		2.101.652	
Compl. Específico "neto"	97.059.307	103.104.041	**111.664.411**
Otras Remuneraciones	7.845.859	8.759.350	**7.564.270**
Sueldo + CD + CE neto + Otras Rem.	199.125.446	210.066.716	**213.538.217**
Seguridad Social	67.920.810	68.175.406	**63.420.426**
% SEG SOC/Retrib Básicas	34,11 %	32,45 %	**29,70 %**

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

ANEXO II: OTROS GASTOS DE PERSONAL

		ORN 2019	ORN 2020	ORN 2021	ORN 2022	ORN 2023	ORN 2024	ORN 2025	PREV 2026
Pluses		1.415.265	1.313.981	1.387.660	1.372.031	1.429.775	1.805.011	2.101.652	2.143.685
	Incremento		-7,16 %	5,61 %	-1,13 %	4,21 %	26,24 %	46,99 %	
Antigüedad		9.724.667	10.014.270	10.017.013	10.206.443	10.385.335	10.500.368	10.384.116	10.591.799
	Incremento		2,98 %	0,03 %	1,89 %	1,75 %	1,11 %	-0,01 %	

ORG	PROG	ECO	CI 2019	ORN 2019	EJE	CI 2020	ORN 2020	EJE	CI 2021	ORN 2021	EJE	CI 2022	ORN 2022	EJE	CI 2023	ORN 2023	EJE	CI 2024	ORN 2024	EJE	CI 2025	ORN 2025	EJEC EST	CI 2026	ORN 2026	EJEC EST
PER	9201	15100 Gratificaciones (HE funcionarios)	656.832	1.042.695	159 %	948.000	1.245.925	131 %	1.047.264	1.546.118	148 %	1.106.836	1.232.342	111 %	2.117.836	1.799.473	84,97 %	1.648.193	1.679.957	101,93 %	2.023.574	2.023.574	100,00 %	2.688.553	3.211.057	119,43 %
PER	9201	13001 Horas extraordinarias (pers. Laboral)	8.044	5.683	71 %	8.044	6.667	83 %	8.000	18.660	233 %	8.000	3.430	43 %	8.000	14.139	176,74 %	11.481	13.269	115,57 %	18.477	18.477	100,00 %	23.478	27.569	117,43 %
PER	2211	16205 Seguros	295.600	301.173	102 %	369.611	393.557	106 %	399.534	348.459	87 %	399.534	374.307	94 %	399.534	368.669	92,27 %	399.534	373.206	93,41 %	399.534	399.534	100,00 %	399.534	385.237	96,42 %
PER	9201	22699 Gastos funcionamiento, perfeccionamiento, procesos seleccion y fichas control	71.780	47.003	65 %	63.148	39.510	63 %	105.810	93.496	88 %	177.710	79.088	45 %	177.710	133.808	75,30 %	187.710	132.704	70,70 %	187.710	187.710	100,00 %	212.710	154.034	72,42 %
PER	9201	23020 Dietas y gastos de viaje del personal	10.000	256	3 %	3.000	1.221	41 %	3.000	2.420	81 %	3.000	517	17 %	3.000	0	0,00 %	3.000	0	0,00 %	3.000	3.000	100,00 %	3.000	1.033	34,45 %
PER	2211	16202 Transporte personal	20.000	10.105	51 %	9.000	3.202	36 %	9.000	13.013	145 %	9.000	0	0 %	9.000	20.165	224,06 %	9.000	0	0,00 %	9.000	9.000	100,00 %	20.600	16.326	79,25 %
PER	9201	22606 Formacion continua	200.000	172.160	86 %	200.000	123.756	62 %	190.000	165.205	87 %	180.000	183.991	102 %	180.000	157.533	87,52 %	200.000	191.673	95,84 %	200.000	200.000	100,00 %	210.000	186.144	88,64 %
PER	9201	15000 Productividad	445.736	78.268	18 %	74.527	73.654	99 %	76.728	75.251	98 %	71.497	95.191	133 %	79.408	120.981	152,35 %	173.570	111.694	64,35 %	79.408	79.408	100,00 %	137.693	130.672	94,90 %
PER	9201	13102 Indemnizaciones **(*)**	50.000	11.091	22 %	2.500	0	0 %	2.500	62.658	2506 %	2.500	0	0 %	2.500	229.367	9174,69 %	100.000	205.932	205,93 %	100.000	100.000	100,00 %			1715,59 %
PER	2211	48961 Fondo representacion sindical	42.368	0	0 %	43.268	43.268	100 %	164.004	104.536	64 %	61.268	61.268	100 %	61.268	61.268	100,00 %	61.268	61.500	100,38 %	61.500	61.500	100,00 %	61.500	49.562	80,59 %
PER	2211	48900 Convenio Club social empleados municipales:Act soc y cult							18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %	18.000	18.000	100,00 %
PER	2211	48960 FONDO SOCIAL	36.000	32.991	92 %	36.000	36.000	100 %																		95,82 %
PER	2211	16209 Otros gastos sociales	1.061.895	1.064.472	100 %	1.339.614	1.286.674	96 %	1.344.195	1.368.703	102 %	1.065.572	1.035.765	97 %	1.334.300	1.588.284	119,04 %	1.067.000	743.617	69,69 %	165.224	165.224	100,00 %	396.047	387.019	97,72 %
ALC	9201	22699 Asesoramiento y defensa legal personal municipal	10.000	7.280		10.000	8.476	85 %	10.000	8.969	90 %	50.000	4.355	9 %	30.000	2.545	8,48 %	50.000	5.476	10,95 %	35.000	35.000	100,00 %	35.000	17.651	50,43 %
PER	9201	22706 Aplicación informatica gestion de personal	137.825	69.871	51 %	166.661	134.038	80 %	126.603	68.789	54 %	120.244	90.284	75 %	10.914	52.679	482,67 %	114.785	161.837	140,99 %	114.785	114.785	100,00 %	114.785	161.388	140,60 %
PER	2211	16008 Ayudas sanitarias convenio	500.000	786.707	157 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100 %	500.000	500.000	100,00 %	500.000	620.000	124,00 %	620.000	620.000	100,00 %	620.000	692.045	111,62 %
PER	9201	23300 Otras indemnizaciones	0	38.101		70.000	4.724	7 %	40.000	20.792	52 %	40.000	3.610	9 %	40.000	4.719	11,80 %	40.000	31.937	79,84 %	40.000	40.000	100,00 %	40.000	17.293	43,23 %
PER	9201	14301 Otro personal										20.000	0	0 %	20.000	0	0,00 %	4.189	0	0,00 %	1.115.296	1.115.296	100,00 %	727.961	181.990	25,00 %
SPS	3121	16008 Reconocimientos médicos	30.000	7.183	24 %	30.000	20.329	68 %	30.000	8.860	30 %	30.000	14.798	49 %	30.000	9.819	32,73 %	30.000	15.562	51,87 %	30.000	20.000	66,67 %	30.000	13.793	45,98 %
		Total	3.576.080	3.675.040	103 %	3.873.373	3.921.001	101 %	4.074.638	4.423.928	109 %	3.863.161	3.696.946	96 %	5.021.470	5.081.451	101,19 %	4.617.730	4.366.364	94,56 %	5.220.508,00	**5.210.508,00**	98,15 %			
				98.960			47.628			349.290			-166.215			59.981			-251.366			10.000,00				
							1,23 %			8,57 %			-4,30 %		101,19 %	1,19 %		94,56 %	-5,44 %		**99,81 %**	0,19 %				

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	12 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Expediente electrónico

Zaragoza AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ANEXO III: PREVISIÓN COSTES DE PERSONAL

GERENCIA DE URBANISMO	NIVEL			NÚM.	% DEDIC.	Retribución individual	Retribución total	Ssocial	Anexo I	Coste imputado
PUESTO	**GRUPO**	**NIVEL**	**ESTRATO**	**TRAB.**				**29,70 %**	**3.530,46 €**	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	11242	1	10 %	56.466,98 €	5.646,70 €	1.677,06 €	353,05 €	7.676,80 €
JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1	28	14002	1	30 %	73.362,46 €	22.008,74 €	6.536,55 €	1.059,14 €	29.604,43 €
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN, ADMISION Y CONTROL DE SOLICITUDES	A2	21	12007	2	85 %	92.906,04 €	157.940,27 €	46.907,95 €	6.001,78 €	210.849,99 €
NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	C1	21	7002	2	70 %	37.365,60 €	52.311,84 €	15.536,51 €	4.942,64 €	72.790,99 €
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ARCHIVO	C1	21	7002	1	45 %	37.365,60 €	16.814,52 €	4.993,88 €	1.588,71 €	23.397,11 €
ADMINISTRATIVO	C1	18	5012	1	70 %	35.268,68 €	24.688,08 €	7.332,31 €	2.471,32 €	34.491,71 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	3012	5	65 %	31.362,58 €	101.928,39 €	30.272,53 €	11.473,99 €	143.674,90 €
ESCALA AUXILIAR	AP	11	1002	1	75 %	68.797,62 €	51.598,22 €	15.324,57 €	2.647,84 €	69.570,63 €
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA										
JEFA/E DE UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	A2	26	12007	1	30 %	59.472,36 €	17.841,71 €	5.298,95 €	1.059,14 €	24.199,80 €
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN Y EDICIÓN (SIG) (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	30 %	37.365,60 €	11.209,68 €	3.329,25 €	1.059,14 €	15.598,07 €
JEFA/E DE SECCIÓN DE	A2	24	11242	1	80 %	54.251,90 €	43.401,52 €	12.890,17 €	2.824,37 €	59.116,05 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	13 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y VALORACIONES										
JEFA/E DE SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA	A2	24	11242	1	60 %	54.251,90 €	32.551,14 €	9.667,62 €	2.118,27 €	44.337,04 €
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN Y EDICIÓN DE BASES GRÁFICAS (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	50 %	37.365,60 €	18.682,80 €	5.548,75 €	1.765,23 €	25.996,78 €
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	C1	21	6002	4	60 %	36.682,82 €	88.038,77 €	26.147,34 €	8.473,10 €	122.659,21 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	2	60 %	35.268,68 €	42.322,42 €	12.569,67 €	4.236,55 €	59.128,64 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	2	30 %	31.362,58 €	18.817,55 €	5.588,77 €	2.118,27 €	26.524,60 €
OFICIAL DE EDICIÓN DE CARTOGRAFÍA	C2	15	3002	1	40 %	32.093,24 €	12.837,30 €	3.812,65 €	1.412,18 €	18.062,13 €
OFICIAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TOPOGRAFÍA	C2	15	3201	3	80 %	36.778,34 €	88.268,02 €	26.215,43 €	8.473,10 €	122.956,54 €
OPERARIA/O	AP	11	1002	1	60 %	68.797,62 €	41.278,57 €	12.259,65 €	2.118,27 €	55.656,50 €
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO										
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO	A1	29	14012	1	16 %	68.591,96 €	10.974,71 €	3.259,47 €	564,87 €	14.799,06 €
NEGOCIADO DE ARCHIVO URBANÍSTICO	C1	21	7002	1	15 %	37.365,60 €	5.604,84 €	1.664,63 €	529,57 €	7.799,04 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1	21	7002	4	10 %	37.365,60 €	14.946,24 €	4.439,00 €	1.412,18 €	20.797,43 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	5	70 %	31.362,58 €	109.769,03 €	32.601,18 €	12.356,60 €	154.726,82 €
SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO										
PUESTO										
JEFA/E DE SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO	A1	28	14002	1	10 %	73.362,46 €	7.336,25 €	2.178,85 €	353,05 €	9.868,14 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	14 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

JEFA/E DE UNIDAD	A2	26	12002	1	25 %	58.537,72 €	14.634,43 €	4.346,40 €	882,61 €	19.863,44 €
JEFA/E DE SECCIÓN	A2	24	11242	1	20 %	54.251,90 €	10.850,38 €	3.222,54 €	706,09 €	14.779,01 €
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	A2	21	8002	1	30 %	41.786,72 €	12.536,02 €	3.723,17 €	1.059,14 €	17.318,33 €
UNIDAD GRÁFICA (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	25 %	37.365,60 €	9.341,40 €	2.774,38 €	882,61 €	12.998,39 €
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE (UNIDAD GRÁFICA)	C1	21	6002	4	20 %	36.682,82 €	29.346,26 €	8.715,78 €	2.824,37 €	40.886,40 €
DEPARTAMENTO Y SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTION URBANÍSTICA										
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICAS	A1	29	14012	1	7 %	68.591,96 €	4.801,44 €	1.426,02 €	247,13 €	6.474,59 €
JEFA/E DE SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	A1	28	14002	1	6 %	73.362,46 €	4.401,75 €	1.307,31 €	211,83 €	5.920,89 €
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	A1	27	13002	1	6 %	64.016,90 €	3.841,01 €	1.140,77 €	211,83 €	5.193,62 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	11232	2	6 %	56.168,78 €	6.740,25 €	2.001,84 €	423,65 €	9.165,75 €
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	A2	21	8002	1	6 %	41.786,72 €	2.507,20 €	744,63 €	211,83 €	3.463,67 €
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA										
PUESTO										
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA	A1	29	14012	1	20 %	68.591,96 €	13.718,39 €	4.074,34 €	706,09 €	18.498,82 €
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS	A1	29	14012	1	100 %	68.591,96 €	68.591,96 €	20.371,68 €	3.530,46 €	92.494,09 €
JEFA/E DE SERVICIO DE LICENCIAS	A1	28	14002	1	100 %	73.362,46 €	73.362,46 €	21.788,50 €	3.530,46 €	98.681,42 €

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Documento electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

FIRMADO POR 2 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

URBANÍSTICAS										
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	A1	27	13002	1	100 %	64.016,90 €	64.016,90 €	19.012,89 €	3.530,46 €	86.560,25 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	11232	1	100 %	56.168,78 €	56.168,78 €	16.682,02 €	3.530,46 €	76.381,25 €
ARQUITECTA/O	A1	24	11232	3	100 %	56.168,78 €	168.506,34 €	50.046,05 €	10.591,37 €	229.143,76 €
JEFA/E DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA	A2	26	12002	1	100 %	58.537,72 €	58.537,72 €	17.385,59 €	3.530,46 €	79.453,76 €
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS MENORES	A2	24	11242	2	100 %	54.251,90 €	108.503,80 €	32.225,41 €	7.060,92 €	147.790,13 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
NEGOCIADO DE CONTROL, ARCHIVO, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE OBRAS MENORES	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIONES DE DERRIBO Y AVALES	C1	21	7002	1	100 %	37.365,60 €	37.365,60 €	11.097,51 €	3.530,46 €	51.993,57 €
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C1	21	7002	2	100 %	37.365,60 €	74.731,20 €	22.195,02 €	7.060,92 €	103.987,13 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	2	100 %	35.268,68 €	70.537,36 €	20.949,46 €	7.060,92 €	98.547,73 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	5	100 %	31.362,58 €	156.812,90 €	46.573,12 €	17.652,29 €	221.038,31 €
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES										
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES	A1	29	14012	1	90 %	68.591,96 €	61.732,76 €	18.334,51 €	3.177,41 €	83.244,68 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	16 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Zaragoza AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

JEFA/E DE SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	A1	28	14002	1	80 %	73.362,46 €	58.689,97 €	17.430,80 €	2.824,37 €	78.945,14 €
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	A1	27	13002	1	70 %	64.016,90 €	44.811,83 €	13.309,02 €	2.471,32 €	60.592,18 €
ARQUITECTA/O	A1	24	11232	2	70 %	56.168,78 €	78.636,29 €	23.354,82 €	4.942,64 €	106.933,76 €
JEFA/E DE SECCIÓN JURÍDICA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES	A1	24	11242	1	90 %	56.466,98 €	50.820,28 €	15.093,52 €	3.177,41 €	69.091,22 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	11232	1	95 %	56.168,78 €	53.360,34 €	15.847,92 €	3.353,94 €	72.562,19 €
JEFA/E DE UNIDAD DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA	A2	26	12002	2	95 %	58.537,72 €	111.221,67 €	33.032,61 €	6.707,87 €	150.962,15 €
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA (UT1)	A2	23	11232	1	90 %	53.314,46 €	47.983,01 €	14.250,86 €	3.177,41 €	65.411,29 €
ARQUITECTA/ TÉCNICA/O	A2	21	8002	1	80 %	41.786,72 €	33.429,38 €	9.928,46 €	2.824,37 €	46.182,20 €
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN	A2	24	11242	1	80 %	54.251,90 €	43.401,52 €	12.890,17 €	2.824,37 €	59.116,05 €
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE APERTURAS Y USOS NO CALIFICADOS	A2	24	11242	1	80 %	54.251,90 €	43.401,52 €	12.890,17 €	2.824,37 €	59.116,05 €
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE ACONDICIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES	C1	21	7002	2	95 %	37.365,60 €	70.994,64 €	21.085,27 €	6.707,87 €	98.787,78 €
NEGOCIADO DE APERTURAS	C1	21	7002	1	95 %	37.365,60 €	35.497,32 €	10.542,63 €	3.353,94 €	49.393,89 €
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES (UT2)	C1	22	7222	1	50 %	38.941,02 €	19.470,51 €	5.782,70 €	1.765,23 €	27.018,44 €
NEGOCIADO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	C1	21	7002	1	70 %	37.365,60 €	26.155,92 €	7.768,26 €	2.471,32 €	36.395,50 €
NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	C1	21	7002	1	80 %	37.365,60 €	29.892,48 €	8.878,01 €	2.824,37 €	41.594,85 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	17 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	95 %	37.365,60 €	35.497,32 €	10.542,63 €	3.353,94 €	49.393,89 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	3	95 %	35.268,68 €	100.515,74 €	29.852,97 €	10.061,81 €	140.430,52 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	11	50 %	31.362,58 €	172.494,19 €	51.230,43 €	19.417,52 €	243.142,14 €
OFICIAL	C2	15	3001	1	70 %	42.434,58 €	29.704,21 €	8.822,09 €	2.471,32 €	40.997,62 €
SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA										
JEFA/E DE SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	A1	28	14002	1	65,00 %	73.362,46 €	47.685,60 €	14.162,53 €	2.294,80 €	64.142,93 €
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	C1	21	7002	1	85,00 %	37.365,60 €	31.760,76 €	9.432,88 €	3.000,89 €	44.194,53 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONTROL DE OBRAS)	A1	24	11232	1	80,00 %	56.168,78 €	44.935,02 €	13.345,61 €	2.824,37 €	61.105,00 €
NEGOCIADO DE CONTROL DE ACTIVIDADES	C1	21	7002	1	85,00 %	37.365,60 €	31.760,76 €	9.432,88 €	3.000,89 €	44.194,53 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)	A1	24	11232	1	85,00 %	56.168,78 €	47.743,46 €	14.179,71 €	3.000,89 €	64.924,07 €
NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	C1	21	7002	1	65,00 %	37.365,60 €	24.287,64 €	7.213,38 €	2.294,80 €	33.795,82 €
NEGOCIADO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA DE OBRAS	C1	21	7002	1	65,00 %	37.365,60 €	24.287,64 €	7.213,38 €	2.294,80 €	33.795,82 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	5	65,00 %	31.362,58 €	101.928,39 €	30.272,53 €	11.473,99 €	143.674,90 €
SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA										
JEFA/E DE SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	A1	28	14002	1	65,00 %	73.362,46 €	47.685,60 €	14.162,53 €	2.294,80 €	64.142,93 €
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	A1	27	13002	1	85,00 %	64.016,90 €	54.414,37 €	16.160,96 €	3.000,89 €	73.576,21 €
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN	A1	24	11232	1	80,00 %	56.168,78 €	44.935,02 €	13.345,61 €	2.824,37 €	61.105,00 €

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	18 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

GENERAL										
ARQUITECTA/O	A1	24	11232	1	85,00 %	56.168,78 €	47.743,46 €	14.179,71 €	3.000,89 €	64.924,07 €
INGENIERA/O INDUSTRIAL	A1	24	11232	1	85,00 %	56.168,78 €	47.743,46 €	14.179,71 €	3.000,89 €	64.924,07 €
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	A2	26	12002	1	65,00 %	58.537,72 €	38.049,52 €	11.300,63 €	2.294,80 €	51.644,95 €
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	A2	24	11242	2	65,00 %	54.251,90 €	70.527,47 €	20.946,52 €	4.589,60 €	96.063,58 €
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE EDIFICACIÓN CASCO Hº Y PATRIMONIO	A2	26	12002	1	65,00 %	58.537,72 €	38.049,52 €	11.300,63 €	2.294,80 €	51.644,95 €
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE OBRAS	A2	26	12002	1	65,00 %	58.537,72 €	38.049,52 €	11.300,63 €	2.294,80 €	51.644,95 €
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y EDIFICACIÓN	A2	24	11242	3	85,00 %	54.251,90 €	138.342,35 €	41.087,40 €	9.002,67 €	188.432,42 €
JEFA/E DE UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	A1	26	12002	1	80,00 %	60.752,80 €	48.602,24 €	14.434,77 €	2.824,37 €	65.861,38 €
NEGOCIADO DE CONTROL, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	C1	21	7002	1	85,00 %	37.365,60 €	31.760,76 €	9.432,88 €	3.000,89 €	44.194,53 €
NEGOCIADO DE REGISTRO DE SOLARES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	C1	21	7002	1	85,00 %	37.365,60 €	31.760,76 €	9.432,88 €	3.000,89 €	44.194,53 €
UNIDAD AUXILIAR DE CONTROL TÉCNICO (asimilado a negociado)	C1	21	7002	1	65,00 %	37.365,60 €	24.287,64 €	7.213,38 €	2.294,80 €	33.795,82 €
UNIDAD AUXILIAR DE INSPECCIÓN (asimilado a negociado)	C1	21	7002	3	65,00 %	37.365,60 €	72.862,92 €	21.640,14 €	6.884,39 €	101.387,46 €
ARQUITECTA/O TÉCNICO	A2	21	8002	1	65,00 %	41.786,72 €	27.161,37 €	8.066,87 €	2.294,80 €	37.523,04 €
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	A2	21	8002	3	85,00 %	41.786,72 €	106.556,14 €	31.646,96 €	9.002,67 €	147.205,77 €

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Documento de trabajo

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO Informe técnico económico OF nº13 **ID FIRMA** 16055593 **PÁGINA** 19 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRA/O INDUSTRIAL	C1	18	5002	1	65,00 %	35.307,32 €	22.949,76 €	6.816,03 €	2.294,80 €	32.060,59 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	2	65,00 %	35.268,68 €	45.849,28 €	13.617,15 €	4.589,60 €	64.056,03 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	7	65,00 %	31.362,58 €	142.699,74 €	42.381,54 €	16.063,59 €	201.144,86 €
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA										
JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD	A1	28	14002	1	20 %	73.362,46 €	14.672,49 €	4.357,70 €	706,09 €	19.736,28 €
INGENIERO - JEFE DE UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA	A2	26	12002	1	50 %	58.537,72 €	29.268,86 €	8.692,79 €	1.765,23 €	39.726,88 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	3012	1	50 %	31.362,58 €	15.681,29 €	4.657,31 €	1.765,23 €	22.103,83 €
POLICIA LOCAL										
INTENDENTE	A1	26	11014	8	0,5%	67.796,76 €	2.711,87 €	805,42 €	141,22 €	3.658,51 €
INSPECTOR	A2	24	8004	13	0,5%	55.323,60 €	3.596,03 €	1.068,01 €	229,48 €	4.893,53 €
SUBINSPECTOR	A2	22	7004	24	0,5%	52.470,26 €	6.296,43 €	1.870,03 €	423,65 €	8.590,11 €
OFICIAL	C1	20	6014	118	0,5%	45.736,06 €	26.984,28 €	8.014,28 €	2.082,97 €	37.081,52 €
POLICIA 2 ACTIVIDAD CON DESTINO	C1	18	5024	14	0,5%	42.854,16 €	2.999,79 €	890,93 €	247,13 €	4.137,86 €
OFICIAL 2 ACTIVIDAD CON DESTINO	C1	20	6014	6	0,5%	45.736,06 €	1.372,08 €	407,51 €	105,91 €	1.885,50 €
SUBINSPECTOR 2 ACTIVIDAD CON DESTINO	A2	22	7004	1	0,5%	52.470,26 €	262,35 €	77,92 €	17,65 €	357,92 €
POLICIA	C1	18	5024	975	0,5%	42.854,16 €	208.914,03 €	62.047,05 €	17.210,98 €	288.172,07 €
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS										
INSPECTOR JEFE	A1	30	14005	1	15 %	86.307,28 €	12.946,09 €	3.844,96 €	529,57 €	17.320,62 €
JEFE DE SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	A2	24	11242	4	90 %	54.251,90 €	195.306,84 €	58.005,74 €	12.709,65 €	266.022,23 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	20 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

BOMBERO CONDUCTOR AUXILIAR	C1	19	3015	2	100 %	43.247,28 €	86.494,56 €	25.688,71 €	7.060,92 €	119.244,19 €
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS										
JEFE UNIDAD SEGUIMIENTO DE OBRAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PRIVADAS	A2	26	12002	1	40 %	58.537,72 €	9.366,04 €	2.781,69 €	564,87 €	12.712,60 €
ADMINISTRATIVO	C1	20	5012	1	40 %	36.054,78 €	5.768,76 €	1.713,31 €	564,87 €	8.046,95 €
OFICIAL INSPECTOR/A	C2	15	3201	2	40 %	36.778,34 €	5.884,53 €	1.747,70 €	564,87 €	8.197,10 €
OPERARIO ESPECIALISTA	AP	14	3201	1	40 %	68.797,62 €	11.007,62 €	3.269,24 €	564,87 €	14.841,73 €
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA										
JEFE DE SERVICIO	A1	28	14002	1	5 %	73.362,46 €	3.668,12 €	1.089,43 €	176,52 €	4.934,07 €
JEFE UNIDAD	A1	26	12002	2	75 %	60.752,80 €	91.129,20 €	27.065,19 €	5.295,69 €	123.490,08 €
ADMINISTRATIVO	C1	21	7002	1	25 %	37.365,60 €	9.341,40 €	2.774,38 €	882,61 €	12.998,39 €
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA										
JEFE/A DE OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	28	14012	1	10,00 %	83.745,00 €	8.374,50 €	2.487,21 €	353,05 €	11.214,76 €
JEFA/E DE SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA ACTIVIDAD Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	A1	28	14002	1	20,00 %	73.362,46 €	14.672,49 €	4.357,70 €	706,09 €	19.736,28 €
JEFE/A UNIDAD IMPUESTOS INMOBILIARIOS	A1	26	12002	1	30,00 %	60.752,80 €	18.225,84 €	5.413,04 €	1.059,14 €	24.698,02 €
JEFE/A DE SECCIÓN INGRESOS URBANÍSTICOS	A2	24	11242	1	50,00 %	54.251,90 €	27.125,95 €	8.056,35 €	1.765,23 €	36.947,53 €
UNIDAD INGRESOS URBANÍSTICOS	C1	21	7002	1	85,00 %	37.365,60 €	31.760,76 €	9.432,88 €	3.000,89 €	44.194,53 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	1	50,00 %	35.268,68 €	17.634,34 €	5.237,36 €	1.765,23 €	24.636,93 €
ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	1	50,00 %	35.268,68 €	17.634,34 €	5.237,36 €	1.765,23 €	24.636,93 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	21 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ADMINISTRATIVA/O	C1	18	5012	1	50,00 %	35.268,68 €	17.634,34 €	5.237,36 €	1.765,23 €	24.636,93 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	1	50,00 %	31.362,58 €	15.681,29 €	4.657,31 €	1.765,23 €	22.103,83 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	C2	15	3012	1	50,00 %	31.362,58 €	15.681,29 €	4.657,31 €	1.765,23 €	22.103,83 €
ORGANIZACIÓN										
OFICIAL_ESTAFETA MUNICIPAL	C2	18	4201	1	1 %	37.150,74 €	449,52 €	133,51 €	42,72 €	625,75 €
ADMINISTRATIVO_ESTAFETA MUNICIPAL	C1	18	5012	1	1 %	35.268,68 €	426,75 €	126,74 €	42,72 €	596,21 €
OPERARIO_ESTAFETA MUNICIPAL	AP	11	1002	2	1 %	68.797,62 €	1.664,90 €	494,47 €	85,44 €	2.244,81 €
OPERARIO_ESTAFETA MUNICIPAL	AP	11	1002	1	1 %	68.797,62 €	832,45 €	247,24 €	42,72 €	1.122,41 €
OPERARIO_ESTAFETA MUNICIPAL	AP	11	1002	1	1 %	68.797,62 €	832,45 €	247,24 €	42,72 €	1.122,41 €
							5.750.568,18 €	**1.707.907,32 €**	**451.854,89 €**	**7.910.330,39 €**

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	22 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ANEXO IV: COSTES INDIRECTOS

EJ.	ORG.	PROG.	ECONOM	DENOMINACION APLICACION	CRED.INICIAL	CRED. DEFINITIVO	O. TOTAL	%CI	CTE IND. C.I	CTE IND. C.D	CTE IND. ORN
25	PER	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	2.292.331,00 €	2.292.331,00 €	2.501.102,85 €	100,00 %	2.292.331,00 €	2.292.331,00 €	2.501.102,85 €
25	PER	9121	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	286.272,00 €	286.272,00 €	378.494,73 €	100,00 %	286.272,00 €	286.272,00 €	378.494,73 €
25	PER	9121	10101	OTRAS REMUNERACIONES	1.106.489,00 €	1.106.489,00 €	1.443.552,21 €	100,00 %	1.106.489,00 €	1.106.489,00 €	1.443.552,21 €
25	PER	9121	11002	OTRAS REMUNERACIONES	1.739.484,00 €	1.739.484,00 €	1.902.967,89 €	100,00 %	1.739.484,00 €	1.739.484,00 €	1.902.967,89 €
25	PER	9201	11002	OTRAS REMUNERACIONES	294.782,00 €	294.782,00 €	310.152,78 €	100,00 %	294.782,00 €	294.782,00 €	310.152,78 €
25	PER	9121	12000	SUELDOS GRUPO A1	102.180,00 €	102.180,00 €	193.955,43 €	100,00 %	102.180,00 €	102.180,00 €	193.955,43 €
25	PER	9201	12000	SUELDOS GRUPO A1	928.378,00 €	928.378,00 €	979.546,65 €	100,00 %	928.378,00 €	928.378,00 €	979.546,65 €
25	PER	9311	12000	SUELDOS GRUPO A1	378.549,00 €	378.549,00 €	400.229,07 €	100,00 %	378.549,00 €	378.549,00 €	400.229,07 €
25	PER	9321	12000	SUELDOS GRUPO A1	188.545,00 €	188.545,00 €	208.475,80 €	100,00 %	188.545,00 €	188.545,00 €	208.475,80 €
25	PER	9331	12000	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00 €	86.365,00 €	133.621,19 €	100,00 %	86.365,00 €	86.365,00 €	133.621,19 €
25	PER	9341	12000	SUELDOS GRUPO A1	86.365,00 €	86.365,00 €	95.747,61 €	100,00 %	86.365,00 €	86.365,00 €	95.747,61 €
25	PER	9121	12001	SUELDOS GRUPO A2	6.953,00 €	6.953,00 €	21.241,98 €	100,00 %	6.953,00 €	6.953,00 €	21.241,98 €
25	PER	9201	12001	SUELDOS GRUPO A2	880.567,00 €	880.567,00 €	904.523,28 €	100,00 %	880.567,00 €	880.567,00 €	904.523,28 €
25	PER	9311	12001	SUELDOS GRUPO A2	135.419,00 €	135.419,00 €	200.397,45 €	100,00 %	135.419,00 €	135.419,00 €	200.397,45 €
25	PER	9321	12001	SUELDOS GRUPO A2	263.435,00 €	263.435,00 €	159.201,61 €	100,00 %	263.435,00 €	263.435,00 €	159.201,61 €
25	PER	9331	12001	SUELDOS GRUPO A2	37.331,00 €	37.331,00 €	72.061,97 €	100,00 %	37.331,00 €	37.331,00 €	72.061,97 €
25	PER	9341	12001	SUELDOS GRUPO A2	44.826,00 €	44.826,00 €	45.190,34 €	100,00 %	44.826,00 €	44.826,00 €	45.190,34 €
25	PER	9121	12003	SUELDOS GRUPO C1	383.636,00 €	383.636,00 €	435.308,04 €	100,00 %	383.636,00 €	383.636,00 €	435.308,04 €
25	PER	9201	12003	SUELDOS GRUPO C1	1.455.109,00 €	1.455.109,00 €	1.409.899,95 €	100,00 %	1.455.109,00 €	1.455.109,00 €	1.409.899,95 €
25	PER	9311	12003	SUELDOS GRUPO C1	330.071,00 €	330.071,00 €	279.538,58 €	100,00 %	330.071,00 €	330.071,00 €	279.538,58 €
25	PER	9321	12003	SUELDOS GRUPO C1	837.964,00 €	837.964,00 €	834.918,60 €	100,00 %	837.964,00 €	837.964,00 €	834.918,60 €
25	PER	9331	12003	SUELDOS GRUPO C1	150.248,00 €	150.248,00 €	154.611,36 €	100,00 %	150.248,00 €	150.248,00 €	154.611,36 €
25	PER	9341	12003	SUELDOS GRUPO C1	68.136,00 €	68.136,00 €	80.005,34 €	100,00 %	68.136,00 €	68.136,00 €	80.005,34 €
25	PER	9121	12004	SUELDOS GRUPO C2	53.817,00 €	53.817,00 €	64.484,96 €	100,00 %	53.817,00 €	53.817,00 €	64.484,96 €
25	PER	9201	12004	SUELDOS GRUPO C2	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.277.873,05 €	100,00 %	1.044.516,00 €	1.044.516,00 €	1.277.873,05 €
25	PER	9311	12004	SUELDOS GRUPO C2	88.745,00 €	88.745,00 €	100.768,09 €	100,00 %	88.745,00 €	88.745,00 €	100.768,09 €
25	PER	9321	12004	SUELDOS GRUPO C2	539.023,00 €	539.023,00 €	661.485,65 €	100,00 %	539.023,00 €	539.023,00 €	661.485,65 €
25	PER	9331	12004	SUELDOS GRUPO C2	63.677,00 €	63.677,00 €	53.950,52 €	100,00 %	63.677,00 €	63.677,00 €	53.950,52 €
25	PER	9341	12004	SUELDOS GRUPO C2	49.303,00 €	49.303,00 €	54.415,82 €	100,00 %	49.303,00 €	49.303,00 €	54.415,82 €
25	PER	9201	12005	SUELDOS GRUPO E	556.022,00 €	556.022,00 €	565.600,29 €	100,00 %	556.022,00 €	556.022,00 €	565.600,29 €
25	PER	9321	12005	SUELDOS GRUPO E	54.221,00 €	54.221,00 €	59.128,99 €	100,00 %	54.221,00 €	54.221,00 €	59.128,99 €
25	PER	9121	12006	TRIENIOS	136.091,00 €	136.091,00 €	167.305,50 €	100,00 %	136.091,00 €	136.091,00 €	167.305,50 €
25	PER	9201	12006	TRIENIOS	972.728,00 €	972.728,00 €	1.044.718,04 €	100,00 %	972.728,00 €	972.728,00 €	1.044.718,04 €
25	PER	9311	12006	TRIENIOS	211.378,00 €	211.378,00 €	236.409,54 €	100,00 %	211.378,00 €	211.378,00 €	236.409,54 €
25	PER	9321	12006	TRIENIOS	343.840,00 €	343.840,00 €	364.212,41 €	100,00 %	343.840,00 €	343.840,00 €	364.212,41 €
25	PER	9331	12006	TRIENIOS	72.388,00 €	72.388,00 €	91.473,07 €	100,00 %	72.388,00 €	72.388,00 €	91.473,07 €
25	PER	9341	12006	TRIENIOS	37.697,00 €	37.697,00 €	41.238,87 €	100,00 %	37.697,00 €	37.697,00 €	41.238,87 €
25	PER	9201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	0,00 €	0,00 €	935.743,72 €	100,00 %	0,00 €	0,00 €	935.743,72 €
25	PER	9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	367.694,00 €	367.694,00 €	478.174,38 €	100,00 %	367.694,00 €	367.694,00 €	478.174,38 €
25	PER	9201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.321.547,37 €	100,00 %	3.104.217,00 €	3.104.217,00 €	3.321.547,37 €
25	PER	9311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	649.126,00 €	649.126,00 €	709.030,63 €	100,00 %	649.126,00 €	649.126,00 €	709.030,63 €
25	PER	9321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €	1.263.134,23 €	100,00 %	1.185.376,00 €	1.185.376,00 €	1.263.134,23 €
25	PER	9331	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	210.711,00 €	210.711,00 €	271.224,60 €	100,00 %	210.711,00 €	210.711,00 €	271.224,60 €
25	PER	9341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	162.395,00 €	162.395,00 €	191.067,75 €	100,00 %	162.395,00 €	162.395,00 €	191.067,75 €
25	PER	9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	953.349,00 €	953.349,00 €	1.234.112,53 €	100,00 %	953.349,00 €	953.349,00 €	1.234.112,53 €
25	PER	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.567.931,00 €	10.138.081,10 €	8.843.188,65 €	100,00 %	8.567.931,00 €	10.138.081,10 €	8.843.188,65 €
25	PER	9311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.577.668,00 €	1.577.668,00 €	1.706.799,99 €	100,00 %	1.577.668,00 €	1.577.668,00 €	1.706.799,99 €
25	PER	9321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	2.965.743,44 €	100,00 %	2.804.256,00 €	2.804.256,00 €	2.965.743,44 €
25	PER	9331	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	515.892,00 €	515.892,00 €	640.870,96 €	100,00 %	515.892,00 €	515.892,00 €	640.870,96 €
25	PER	9341	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	418.502,00 €	418.502,00 €	482.509,48 €	100,00 %	418.502,00 €	418.502,00 €	482.509,48 €
25	ORG	9201	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE VESTUARIO	25.000,00 €	36.000,00 €	33.435,63 €	100,00 %	25.000,00 €	36.000,00 €	33.435,63 €
25	PER	9201	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	13.000,00 €	13.000,00 €	4.701,11 €	100,00 %	13.000,00 €	13.000,00 €	4.701,11 €
25	PER	9201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	104.795,00 €	104.795,00 €	147.813,31 €	100,00 %	104.795,00 €	104.795,00 €	147.813,31 €
25	PER	9251	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	124.011,00 €	124.011,00 €	122.842,79 €	100,00 %	124.011,00 €	124.011,00 €	122.842,79 €
25	PER	9201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL	12,00 €	12,00 €	0,00 €	100,00 %	12,00 €	12,00 €	0,00 €
25	PER	9201	13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE PERSONAL LABORAL	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	100,00 %	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
25	PER	9201	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €	732.923,37 €	100,00 %	1.115.296,00 €	1.115.296,00 €	732.923,37 €
25	PER	9311	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL. POLITICA ECO	0,00 €	0,00 €	31.420,24 €	100,00 %	0,00 €	0,00 €	31.420,24 €
25	PER	9121	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.918.490,00 €	1.918.490,00 €	2.085.459,04 €	100,00 %	1.918.490,00 €	1.918.490,00 €	2.085.459,04 €
25	PER	9201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.656.044,00 €	5.656.044,00 €	5.350.066,81 €	100,00 %	5.656.044,00 €	5.656.044,00 €	5.350.066,81 €
25	PER	9251	16000	SEGURIDAD SOCIAL	126.149,00 €	126.149,00 €	121.195,95 €	100,00 %	126.149,00 €	126.149,00 €	121.195,95 €
25	PER	9311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	889.962,00 €	889.962,00 €	869.718,87 €	100,00 %	889.962,00 €	889.962,00 €	869.718,87 €
25	PER	9321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.704.349,00 €	1.704.349,00 €	1.730.528,39 €	100,00 %	1.704.349,00 €	1.704.349,00 €	1.730.528,39 €
25	PER	9331	16000	SEGURIDAD SOCIAL	324.135,00 €	324.135,00 €	381.280,09 €	100,00 %	324.135,00 €	324.135,00 €	381.280,09 €
25	PER	9341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	240.067,00 €	240.067,00 €	252.337,37 €	100,00 %	240.067,00 €	240.067,00 €	252.337,37 €
25	RYS	9206	20500	ALQUILER Y MANTENIMIENTO EQUIPOS MULTIFUNCION	350.000,00 €	350.000,00 €	303.812,99 €	100,00 %	350.000,00 €	350.000,00 €	303.812,99 €
25	CYP	9331	20900	ALFARDAS, CANON DE RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS	4.486,00 €	4.486,00 €	3.157,78 €	100,00 %	4.486,00 €	4.486,00 €	3.157,78 €
25	CYP	9331	21000	MANTENIMIENTO PATRIMONIO RUSTICO Y CAMINOS	80.000,00 €	80.000,00 €	71.875,56 €	100,00 %	80.000,00 €	80.000,00 €	71.875,56 €
25	CYP	9331	21200	GASTOS DE COMUNIDAD Y DERRAMAS EXTRAORDINARIAS LOC	126.000,00 €	126.000,00 €	114.092,76 €	100,00 %	126.000,00 €	126.000,00 €	114.092,76 €
25	EQP	9204	21200	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA EDIFICIOS E INSTAL	4.050.000,00 €	4.050.000,00 €	4.428.062,73 €	100,00 %	4.050.000,00 €	4.050.000,00 €	4.428.062,73 €
25	EQP	9204	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PROTECCION CONTRA INCEN	873.000,00 €	873.000,00 €	837.025,34 €	100,00 %	873.000,00 €	873.000,00 €	837.025,34 €
25	ITD	9203	21300	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	7.000,00 €	7.000,00 €	6.957,54 €	100,00 %	7.000,00 €	7.000,00 €	6.957,54 €
25	EQP	9204	21301	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA MEDIOS DE ELEVACI	397.000,00 €	397.000,00 €	366.507,86 €	100,00 %	397.000,00 €	397.000,00 €	366.507,86 €
25	ORG	9206	21500	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MPALES. Y E	55.000,00 €	55.000,00 €	22.984,50 €	100,00 %	55.000,00 €	55.000,00 €	22.984,50 €
25	RYS	9207	21600	MANTENIMIENTO, ASISTENCIAS Y FORMACION EN EQUIPOS E	565.000,00 €	565.000,00 €	523.997,57 €	100,00 %	565.000,00 €	565.000,00 €	523.997,57 €
25	ORG	9206	22000	MATERIAL OFICINA, LIMPIEZA Y GASTOS FUNCIONAMIENTO	590.000,00 €	590.000,00 €	522.440,22 €	100,00 %	590.000,00 €	590.000,00 €	522.440,22 €
25	RYS	9207	22000	LICENCIAS DE USO, IMPRESOS, SOPORTES Y REPUESTOS INF	1.000.000,00 €	1.190.000,00 €	949.527,86 €	100,00 %	1.000.000,00 €	1.190.000,00 €	949.527,86 €
25	ITD	9203	22001	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ADQUISICION FONDOS NO INVENT	10.000,00 €	10.000,00 €	9.995,20 €	100,00 %	10.000,00 €	10.000,00 €	9.995,20 €
25	HFE	9207	22002	SUSCRIPCION USO PLAT. EN NUBE, MTTO NUEVO SISTEMA EC	260.000,00 €	190.000,00 €	0,00 €	100,00 %	260.000,00 €	190.000,00 €	0,00 €
25	ORG	9206	22201	COMUNICACIONES POSTALES	4.050.000,00 €	3.500.000,00 €	3.213.649,91 €	100,00 %	4.050.000,00 €	3.500.000,00 €	3.213.649,91 €
25	RYS	9207	22203	SERVICIOS DIGITALES EN CLOUD	55.000,00 €	3.150,00 €	0,00 €	100,00 %	55.000,00 €	3.150,00 €	0,00 €
25	HFE	9311	22501	GASTOS FISCALES MUNICIPALES	80.000,00 €	51.600,00 €	51.349,63 €	100,00 %	80.000,00 €	51.600,00 €	51.349,63 €
25	RUR	9121	22601	GASTOS DE REPRESENTACION ALCALDES DE BARRIO Y CONSE	166.000,00 €	166.000,00 €	157.783,92 €	100,00 %	166.000,00 €	166.000,00 €	157.783,92 €
25	ALC	9202	22602	SERVICIOS, ASISTENCIAS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION DE	900.000,00 €	900.000,00 €	820.498,19 €	100,00 %	900.000,00 €	900.000,00 €	820.498,19 €
25	CYP	9331	22604	OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, HONORARIOS E IMPUESTOS	15.750,00 €	15.750,00 €	2.352,40 €	100,00 %	15.750,00 €	15.750,00 €	2.352,40 €
25	HFE	9201	22606	CURSOS FORMACION EXTERNA	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 %	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €
25	HFE	9291	22606	GASTOS FUNCIONAMIENTO FONDOS EUROPEOS	40.000,00 €	40.000,00 €	16.812,22 €	100,00 %	40.000,00 €	40.000,00 €	16.812,22 €
25	PER	9201	22606	FORMACION CONTINUA	200.000,00 €	200.000,00 €	181.392,27 €	100,00 %	200.000,00 €	200.000,00 €	181.392,27 €
25	RYS	9207	22606	CATEDRA TRANSFORMACION E INNOVACION DIGITAL	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00 %	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
25	ALC	9206	22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. ASESORIA JURIDICA	95.000,00 €	95.000,00 €	59.805,93 €	100,00 %	95.000,00 €	95.000,00 €	59.805,93 €
25	GUR	9207	22699	CATEDRA LUGARES DIGITALES	35.000,00 €	35.000,00 €	20.000,00 €	100,00 %	35.000,00 €	35.000,00 €	20.000,00 €
25	HFE	9206	22699	QUEBRANTO DE MONEDA	3.500,00 €	3.500,00 €	65,00 €	100,00 %	3.500,00 €	3.500,00 €	65,00 €
25	HFE	9291	22699	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES.	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	100,00 %	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
25	HFE	9311	22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E IMPREVISTOS AREA DE HACI	45.000,00 €	32.000,00 €	22.184,78 €	100,00 %	45.000,00 €	32.000,00 €	22.184,78 €
25	HFE	9321	22699	GASTOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	40.000,00 €	6.000,00 €	76,36 €	100,00 %	40.000,00 €	6.000,00 €	76,36 €
25	HFE	9341	22699	GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO (AMF	35.000,00 €	35.000,00 €	23.968,33 €	100,00 %	35.000,00 €	35.000,00 €	23.968,33 €
25	PCI	9206	22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. PARTICIPACION CIUDADANA	109.000,00 €	109.000,00 €	107.488,03 €	100,00 %	109.000,00 €	109.000,00 €	107.488,03 €
25	PER	9201	22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO, PROCESOS SELECCION Y FICHAS	187.710,00 €	187.710,00 €	124.981,00 €	100,00 %	187.710,00 €	187.710,00 €	124.981,00 €
25	EQP	9204	22700	LIMPIEZA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	10.353.150,00 €	10.353.150,00 €	10.197.772,10 €	100,00 %	10.353.150,00 €	10.353.150,00 €	10.197.772,10 €
25	POL	9204	22701	SERVICIO CONTROL DE ACCESOS EDIFICIOS	400.000,00 €	173.429,90 €	144.841,25 €	100,00 %	400.000,00 €	173.429,90 €	144.841,25 €
25	CYP	9207	22706	MANTENIMIENTO APLICACION INFORMATICA PARA CONTRATAC	14.022,00 €	14.022,00 €	0,00 €	100,00 %	14.022,00 €	14.022,00 €	0,00 €
25	CYP	9331	22706	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION PATRIMONIAL	15.750,00 €	15.750,00 €	13.568,60 €	100,00 %	15.750,00 €	15.750,00 €	13.568,60 €
25	EQP	9207	22706	SERVICIO INNOVACION,DIGITALIZACION Y REVISION EQUIPAMIE	100.000,00 €	100.000,00 €	53.942,20 €	100,00 %	100.000,00 €	100.000,00 €	53.942,20 €
25	HFE	9291	22706	PRESTACIONES TECNICAS FONDOS EUROPEOS	287.500,00 €	287.500,00 €	159.019,13 €	100,00 %	287.500,00 €	287.500,00 €	159.019,13 €
25	ITD	9203	22706	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	100.000,00 €	100.000,00 €	99.999,12 €	100,00 %	100.000,00 €	100.000,00 €	99.999,12 €
25	PER	9201	22706	APLICACION INFORMATICA GESTION DE PERSONAL	114.785,00 €	114.785,00 €	116.651,70 €	100,00 %	114.785,00 €	114.785,00 €	116.651,70 €
25	RYS	9206	22706	PLAN IMPLANTACION EXPEDIENTE ELECTRONICO Y DIGITALIZA	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	100,00 %	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
25	RYS	9207	22706	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	910.000,00 €	727.000,00 €	711.503,65 €	100,00 %	910.000,00 €	727.000,00 €	711.503,65 €
25	ALC	9202	22799	INFORMACION MUNICIPAL	160.000,00 €	160.000,00 €	216.351,66 €	100,00 %	160.000,00 €	160.000,00 €	216.351,66 €
25	HFE	9311	22799	DIGITALIZACION E INNOVACION, SIMPLIFICACION NORMATIVA	420.000,00 €	314.000,00 €	285.842,72 €	100,00 %	420.000,00 €	314.000,00 €	285.842,72 €
25	HFE	9321	22799	CONTRATOS CONSULTORIA Y ASISTENCIAS TECNICAS AREA D	450.000,00 €	240.400,00 €	143.731,78 €	100,00 %	450.000,00 €	240.400,00 €	143.731,78 €
25	ITD	9207	22799	PLAN SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	250.000,00 €	270.000,00 €	31.424,91 €	100,00 %	250.000,00 €	270.000,00 €	31.424,91 €
25	PRE	9311	22799	CONVENIOS UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CATEDRA CONTRATA	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100,00 %	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
25	RYS	9207	22799	PLAN DE TRANSFORMACION E INNOVACION DIGITAL	490.000,00 €	110.900,00 €	40.898,00 €	100,00 %	490.000,00 €	110.900,00 €	40.898,00 €
25	HFE	9341	35200	INTERESES DE DEMORA	200.000,00 €	459.685,00 €	436.539,16 €	100,00 %	200.000,00 €	459.685,00 €	436.539,16 €
25	CYP	9204	20200	ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS DE COMUNIDAD DERIVAD	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	934.328,52 €	50,00 %	500.000,00 €	500.000,00 €	467.164,26 €
25	ORG	9206	20501	ALQUILER Y MANTENIMIENTO REPROGRAFIA ALTO VOLUMEN	50.000,00 €	50.000,00 €	49.601,70 €	50,00 %	25.000,00 €	25.000,00 €	24.800,85 €
25	EQP	9204	21202	CONDUCCION INST. MANT. INTEGRAL EFICIENCIA ENERGETIC	2.750.000,00 €	2.750.000,00 €	2.362.520,14 €	50,00 %	1.375.000,00 €	1.375.000,00 €	1.181.260,07 €
25	EQP	9204	21302	CONSERVACION INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACTOS PUBLI	400.000,00 €	400.000,00 €	544.848,79 €	50,00 %	200.000,00 €	200.000,00 €	272.424,40 €
25	EQP	9204	21303	MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y PREVENCION RIESGOS BRIGADA	75.000,00 €	75.000,00 €	126.958,89 €	50,00 %	37.500,00 €	37.500,00 €	63.479,45 €
25	INF	9204	21304	MANTENIMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE LABORATORIO DE EN	10.000,00 €	10.000,00 €	5.417,17 €	50,00 %	5.000,00 €	5.000,00 €	2.708,59 €
25	EQP	9204	21305	MATERIALES Y HERRAMIENTAS BRIGADAS EQUIPAMIENTOS	350.000,00 €	350.000,00 €	330.465,12 €	50,00 %	175.000,00 €	175.000,00 €	165.232,56 €
25	EQP	9204	21306	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA CENTROS DE TRANS	230.000,00 €	230.000,00 €	180.848,26 €	50,00 %	115.000,00 €	115.000,00 €	90.424,13 €
25	EQP	9205	21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO PERIFERICOS Y CHAPA MATE	100.000,00 €	100.000,00 €	88.755,01 €	50,00 %	50.000,00 €	50.000,00 €	44.377,51 €
25	CYP	9331	21900	DA\OS MATERIALES (AMPLIABLE)	1.000,00 €	2.003,67 €	1.003,67 €	50,00 %	500,00 €	1.001,84 €	501,84 €
25	ITD	9203	21900	GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, BI	69.710,00 €	69.710,00 €	66.826,68 €	50,00 %	34.855,00 €	34.855,00 €	33.413,34 €
25	CYP	9206	22001	ADQUISICION Y SUSCRIPCION PUBLICACIONES Y BASES DE DA	77.124,00 €	77.124,00 €	52.701,55 €	50,00 %	38.562,00 €	38.562,00 €	26.350,78 €
25	EQP	9204	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.970.000,00 €	30.258.639,52 €	29.799.841,49 €	50,00 %	12.985.000,00 €	15.129.319,76 €	14.899.920,75 €
25	EQP	9204	22102	GAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.500.000,00 €	3.500.000,00 €	3.061.269,22 €	50,00 %	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.530.634,61 €
25	ORG	9201	22104	VESTUARIO MUNICIPAL Y GESTION DEL ALMACEN DE VESTUAR	2.190.000,00 €	2.190.000,00 €	2.264.749,63 €	50,00 %	1.095.000,00 €	1.095.000,00 €	1.132.374,82 €
25	EQP	9204	22199	GESTION SUMINISTRO TEMPORAL ENERGIA E INSTALACIONES	300.000,00 €	300.000,00 €	495.759,60 €	50,00 %	150.000,00 €	150.000,00 €	247.879,80 €
25	RYS	9204	22200	SERVICIO DE TELEFONOS	1.460.000,00 €	1.460.000,00 €	1.449.117,10 €	50,00 %	730.000,00 €	730.000,00 €	724.558,55 €
25	CYP	9207	22403	SEGURO EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS	13.000,00 €	13.000,00 €	11.644,19 €	50,00 %	6.500,00 €	6.500,00 €	5.822,10 €
25	ALC	9206	22604	MINUTAS Y COSTAS JUDICIALES (AMPLIABLE)	30.000,00 €	59.840,52 €	14.944,98 €	50,00 %	15.000,00 €	29.920,26 €	7.472,49 €
25	ALC	9206	2260423	MINUTAS Y COSTAS JUDICIALES (AMPLIABLE)	0,00 €	305,15 €	303,64 €	50,00 %	0,00 €	152,58 €	151,82 €
25	ALC	9206	2260424	MINUTAS Y COSTAS JUDICIALES (AMPLIABLE)	0,00 €	20.070,59 €	13.814,77 €	50,00 %	0,00 €	10.035,30 €	6.907,39 €
25	ALC	9201	22699	ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL PERSONAL MUNICIPAL	35.000,00 €	35.000,00 €	1.004,30 €	50,00 %	17.500,00 €	17.500,00 €	502,15 €
25	CYP	9291	22699	INDEMNIZACIONES DIVERSAS	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50,00 %	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
25	EQP	9204	22699	CONDICIONES DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.	250.000,00 €	250.000,00 €	54.929,14 €	50,00 %	125.000,00 €	125.000,00 €	27.464,57 €
25	ORG	9206	22699	GASTOS TRASLADO OFICINAS	40.000,00 €	33.400,00 €	18.382,32 €	50,00 %	20.000,00 €	16.700,00 €	9.191,16 €
25	PRE	9206	22699	GASTOS FUNC. AREA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCION	60.000,00 €	60.000,00 €	58.384,92 €	50,00 %	30.000,00 €	30.000,00 €	29.192,46 €
25	PRE	9221	22699	RELACIONES INSTITUCIONALES	50.000,00 €	50.000,00 €	44.344,54 €	50,00 %	25.000,00 €	25.000,00 €	22.172,27 €
25	RUR	9241	22699	GASTOS BARRIOS RURALES	721.000,00 €	721.000,00 €	714.259,45 €	50,00 %	360.500,00 €	360.500,00 €	357.129,73 €
25	RYS	9207	22699	TECNOLOGIAS CIBERSEGURIDAD	410.000,00 €	405.452,00 €	391.468,60 €	50,00 %	205.000,00 €	202.726,00 €	195.734,30 €
25	EQP	9204	22706	CONTROL Y GESTION ENERGIA	100.000,00 €	100.000,00 €	67.187,28 €	50,00 %	50.000,00 €	50.000,00 €	33.593,64 €
25	GUR	9207	22706	SOFTWARE Y FORMACION URBANISTICAS	10.000,00 €	10.000,00 €	5.809,81 €	50,00 %	5.000,00 €	5.000,00 €	2.904,91 €
25	ORG	9231	22706	PUBLICACIONES Y ANALISIS OPINION SERVICIOS	53.000,00 €	48.600,00 €	19.856,10 €	50,00 %	26.500,00 €	24.300,00 €	9.928,05 €
25	EQP	9205	21300	HERRAMIENTAS, SUMINISTROS Y PREVENCION DE RIESGOS P	50.000,00 €	50.000,00 €	38.704,86 €	7,50 %	3.750,00 €	3.750,00 €	2.902,86 €
25	EQP	9205	21401	GESTION MATRICULACION Y REVISION VEHICULOS MUNICIPALE	50.000,00 €	50.000,00 €	46.029,99 €	7,50 %	3.750,00 €	3.750,00 €	3.452,25 €
25	EQP	9205	21402	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHICULOS	500.000,00 €	500.000,00 €	402.925,03 €	7,50 %	37.500,00 €	37.500,00 €	30.219,38 €
25	EQP	9205	22103	ADQUISICION CARBURANTES Y LUBRICANTES VEHICULOS	755.000,00 €	755.000,00 €	565.672,04 €	7,50 %	56.625,00 €	56.625,00 €	42.425,40 €
25	CYP	9204	22400	SEGUROS MUNICIPALES	2.114.209,00 €	2.044.209,00 €	1.995.797,69 €	7,50 %	158.565,68 €	153.315,68 €	149.684,83 €
25	CYP	9205	22401	SEGUROS DE VEHICULOS	290.000,00 €	270.000,00 €	251.897,39 €	7,50 %	21.750,00 €	20.250,00 €	18.892,30 €
25	ALC	9221	22601	SERVICIO DE PROTOCOLO DE LA CORPORACION	120.000,00 €	120.000,00 €	110.425,64 €	7,50 %	9.000,00 €	9.000,00 €	8.281,92 €
25	DGP	9221	22799	PLAN ESTRATEGICO DE PROYECCION EXTERIOR	400.000,00 €	350.000,00 €	180.619,61 €	7,50 %	30.000,00 €	26.250,00 €	13.546,47 €
25	EQP	9207	22799	PLAN MODERNIZACION ARQUITECTURA (BIM, SIARQ, ISO 50001)	25.000,00 €	25.000,00 €	24.995,78 €	7,50 %	1.875,00 €	1.875,00 €	1.874,68 €
25	HFE	9331	22799	CONCESIONES: GASTOS, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, HIGIE	40.000,00 €	40.000,00 €	48.603,82 €	7,50 %	3.000,00 €	3.000,00 €	3.645,29 €
				TOTAL	**122.631.004,00 €**	**126.979.630,45 €**	**125.471.630,50 €**		**98.435.193,68 €**	**100.751.164,40 €**	**100.465.210,75 €**

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ANEXO V: COSTES OPERATIVOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	% Repercusión	Liquidación 2025	Presupuesto 2026	Previsión 2027	Coste repercutible al servicio
GUR	1512	22000	Material y gastos funcionamiento Area de Urbanismo y Equipamientos	20,00 %	39.604,97 €	30.000,00 €	30.000,00 €	**6.000,00 €**
GUR	1511	22604	Gastos notariales y registrales	20,00 %	31.727,21 €	25.000,00 €	25.000,00 €	**5.000,00 €**
GUR	1511	22706	Asistencias externas desarrollo planeamiento y gestion del PGOU e informes	10,00 %	38.694,94 €	145.000,00 €	145.000,00 €	**14.500,00 €**
GUR	1511	22799	Restitucion fotogrametrica e inspecciones técnicas edificacion y actividad	20,00 %	716,62 €	140.000,00 €	140.000,00 €	**28.000,00 €**
GUR	1512	21601	Mantenimiento sistemas de informacion (SIGURZ) y cartografia	20,00 %	14.938,75 €	15.000,00 €	15.000,00 €	**3.000,00 €**
EQP	1513	22706	Contrata asistencias tecnicas proyectos y obras	20,00 %	146.312,89 €	175.000,00 €	175.000,00 €	**35.000,00 €**
EQP	1511	22799	Apoyo proyectos y sondeos. Edificacion y conservacion	20,00 %	75.262,05 €	65.000,00 €	65.000,00 €	**13.000,00 €**
SERVICIOS GENERALES								**104.500,00**
			Energía edificios municipales	5,00 %	1.341.948,07 €			67.097,40 €
			Limpieza edificios municipales	5,00 %	1.126.397,70 €			56.319,88 €
			Mantenimiento edificios municipales	5,00 %	1.328.414,30 €			66.420,72 €
			Brigadas edificios municipales	5,00 %	3.303,30 €			165,17 €
			Combustible y mantenimiento vehículos Movilidad Urbana	10,00 %	9.289,91 €			928,99 €
			Combustible y mantenimiento vehículos Conservación Arquitectura	10,00 %	294.037,72 €			29.403,77 €
			Combustible y mantenimiento vehículos Policia Local	10,00 %	999.544,37 €			99.954,44 €
SERVICIOS GENERALES								**320.290,37**
								424.790,37 €

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	24 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**
1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTI0NjU5MzE5MTYxMTY1MTk4

ANEXO VI: COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS: AMORTIZACIÓN

Inversiones y Cuota de amortización:

Tipo de bienes	Código en partidas		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
- Edificios administrativos	EA	25								5.137.854,00 €
- Maquinaria y herramientas (inventario)	MR	8								0,00 €
- Transporte interno (inventario)	VI	10								0,00 €
- Transporte externo	VE	10								0,00 €
- Equipamientos instalaciones (partidas)	EQ	10								0,00 €
- Mobiliario, enseres y otros oficina (inventario)	ME	10	107.000	88.960	46.000	70.447			32.500	553.194,00 €
- Medios informáticos (partidas)	EI	5	20.500	35.000	13.500	13.500			2.000	97.300,00 €
- Trabajos P.G.O.U. (partidas)	PG	5								0,00 €
- Medios informáticos (inventario)	MI	5								0,00 €
										0,00 €
TOTAL			127.500	123.960	59.500	83.947				5.788.348,00 €

Tipo de bienes	Código en partidas		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Edificios y otras construcciones:										
- Edificios administrativos	EA	25								205.513,00 €
										0,00 €
Herramientas, útiles y maquinaria:										0,00 €
- Maquinaria y herramientas (inventario)	MR	8								0,00 €
										0,00 €
Elementos de transporte:										0,00 €
- Transporte interno (inventario)	VI	10								0,00 €
- Transporte externo	VE	10								0,00 €
										0,00 €
Mobiliario y enseres:										0,00 €
- Equipamientos instalaciones (partidas)	EQ	10								0,00 €
- Mobiliario, enseres y otros oficina (inventario)	ME	10	10.700	8.896	4.600	7.045	7.045	7.045	3.250	69.409,10 €
										0,00 €
Equipos para proceso de la información:										0,00 €
- Medios informáticos (partidas)	EI	5	4.100	7.000	2.700	2.700	2.700	2.700	400	24.860,00 €
- Trabajos P.G.O.U. (partidas)	PG	5								0,00 €
- Medios informáticos (inventario)	MI	5								0,00 €
										0,00 €
TOTAL			14.800	15.896	7.300	7.300				299.782,10 €

Inversiones

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	Denominación	% Repercusión	Presupuesto 2026	Coste repercutible al servicio
RYS	9207	62600	Inversión en equipamientos urbanísticos	10,00 %	325.000,00 €	32.500,00 €
GUR	9207	6410422	Software desarrollo plan general	10,00 %	10.000,00 €	1.000,00 €
GUR	9207	64101	Software sistemas Urbanismo	10,00 %	10.000,00 €	1.000,00 €
				-	345.000,00	34.500,00

Expediente electrónico

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Informe técnico económico OF nº13	ID FIRMA	16055593	PÁGINA	25 / 25

FIRMADO POR 2 FIRMANTES — FECHA FIRMA

1. MARIA ITURBIDE GIL - *ECONOMISTA DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA* — 12 de junio de 2026
2. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *JEFE DE SERVICIO DE FINANCIACIÓN* — 12 de junio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

EXPEDIENTE **Nº0046397/2026**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

A la Asesoría Jurídica Municipal

1. Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 10 y 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025.

Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa:

-Anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

-Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

Igualmente, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

Todo ello, de conformidad con la propuesta siguiente:

TEXTO ACTUAL 2026

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	342,43

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2027

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,40	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,50	285,36
Plantas diáfanas	0,50	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	68.485,20

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43

Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagÃ¼e (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP,LGA, Bateria, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,42

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M . C

donde **C** es un factor corrector = 0,85

SEMISÓTANO		

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en vi-

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda, será el establecido presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación ordenanzas fiscales 10 y 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	588,49
Cambio de suelo, por m²	57,41
Falsos techos, por m²	33,49
Alicatado de baño o aseo, por m²	28,10
Alicatado de cocina, por m²	40,25
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.500,00
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda	38,28
Instalación de calefacción, por m² de vivienda	43,06
Instalación de electricidad, por m² de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.380,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	550,00
Cambio de ventana, por unidad	621,99
Cambio de puerta, por unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	300,00

viendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más	110,79

	colindantes, por m²	
	Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
	Demolición de nave, por m³	6,00
	Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13: -En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas. -En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.	

Mediante la modificación del anexo común a la ordenanza fiscal nº10 y nº13, se incorpora una actualización de las tarifas del artículo 8, así como del módulo básico que define el coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1,2,4 como del grupo 5 y nuevo grupo 6, al alza y a la baja, a tenor del presupuesto de ejecución material real detectado en las últimas bonificaciones tramitadas del ICIO.

2. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LAPCAP), habida cuenta de su exclusión en la aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales de conformidad con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2023, nº108/2023.

3. La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

4. En cuanto al análisis del impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, desde el punto de vista tributario es un ámbito que todavía no está explorado en el municipio, debido a la falta de datos desagregados por sexo y a la dificultad de aplicar un análisis de género a un ámbito tan específico y acotado.

No obstante, el objeto de la iniciativa normativa no tiene incidencia alguna sobre la cuestión de género, pues se trata en esencia de efectuar modificaciones puntuales en

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente Electrónico

la Ordenanza Fiscal mediante adecuaciones en el cálculo del coste de referencia sin que se considere exista una especial afección a dichas reformas por razón de género.

5. El artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 14.1.a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), atribuye al Gobierno de Zaragoza "la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos".

Por otra parte, la LCZ regula en sus artículos 48 y 49, el trámite para la aprobación y modificación de las ordenanzas en general, y las ordenanzas fiscales, con sus especialidades, señalando como actuación previa en ambos casos la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza para su posterior remisión a la Comisión plenaria para la presentación de votos particulares por los grupos políticos.

6. A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ se establece que "*la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico*".

Al respecto, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ) regula, en los artículos 210 a 212 inclusive, los proyectos normativos para los que se prevé, entre otras cuestiones, la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

7. No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, por cuanto no supone la ejecución de gasto alguno ni el reconocimiento de ingresos de carácter patrimonial.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la letra a) del párrafo 3.3 del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, se remite el expediente de referencia a esa Asesoría Jurídica Municipal para informe del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal que se contiene en la propuesta que se transcribe a continuación, y que se someterá a la consideración del Gobierno de Zaragoza:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el proyecto que se aprueba a la Secretaría General del Pleno para que, a su vez, lo remita a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de votos particulares al proyecto por los Grupos Políticos.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

TERCERO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13

Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

PREÁMBULO

Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa en los grupos 4 y 5. Igualmente, a instancia del Departamento de Autorizaciones Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Expediente electrónico

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

Se procede, por tanto, a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se transcribe a continuación:

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

FIRMADO POR 2 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 12 de junio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 12 de junio de 2026

Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C**

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00
Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTIxODU1NDY1OTIyNjAwNDM0

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Asesoría Jurídica

Expte. n.º 46397/2026
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTc4MjM5NTc1ODE4OTk5Nzg0

A LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA:

Se ha solicitado informe de la Asesoría Jurídica en relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, de conformidad con lo establecido en el punto 4.3.a) del apartado segundo del Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020 por el que se establece la la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de sus organismos públicos.

En tal función de asesoramiento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava, apartado letra e) de la Ley n.º 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículos 160 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que atribuyen a la Asesoría Jurídica la labor de ejercer el asesoramiento jurídico del Alcalde, de los miembros del Gobierno de Zaragoza y de sus órganos directivos, conforme los contenidos del art. 80-1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, el presente informe aun siendo preceptivo, carece de valor vinculante.

Tras el extenso informe técnico jurídico especializado emitido por la Oficina advertimos que se trata de modificar el requisito actualmente establecido para la aplicación de la tarifa específica a resultas de actuaciones derivadas de la Inspección Técnica de Construcciones y del Anexo Común con la OF n.º 10, y así proceder a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero del 2025 a marzo de 2026, del orden del 3,5%, para tratar de ajustar el coste de referencia al coste real y efectivo, habiendo partido de la aprobación definitiva de la OF n.º 10 en el mes de marzo de 2025, y a la vista de los expedientes de notificación del ICIO tramitados en el ultimo ejercicio.

Al actualizar el Módulo básico M se deben actualizar a su vez aquellos valores que resultan de su aplicación directa:
- Anexos Módulos de Valoración, en su grupo 4.
- *Idem,* en su grupo 5
- Y se establece un coste de referencia para las demoliciones o derribos, creando o generando un nuevo Grupo 6.

En definitiva, informa la Oficina:

"Mediante la modificación del anexo común a la ordenanza fiscal n.º 10 y n.º 13, se incorpora una actualización de las tarifas del artículo 8, así como del módulo básico que define el coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1, 2, 4 como del grupo 5 y nuevo grupo 6, a alza y a la baja, a tenor del presupuesto

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MTc4MjM5NTc1ODE4OTk5Nzg0

de ejecución material real detectado en las últimas bonificaciones tramitadas del ICIO".

Por otra parte se nos advierte la innecesariedad de sujetar la modificación propuesta, por su evidente sencillez al regular aspectos parciales de una materia prácticamente coincidentes con la vigente, al trámite de información pública, conforme el apartado cuarto del art. 133 de la Ley 39/2015. Asimismo, se constata el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Asimismo, coincidimos con la propuesta en advertir que no parece que la modificación propuesta altere o incida sobre la cuestión de género, sin que pueda concretarse cuestión alguna al carecer de datos extrapolables derivados de la desagregación por sexo en materia tributaria sobre bienes inmuebles.

El procedimiento para su aprobación se ajustará a lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, que establece una serie de especialidades respecto del procedimiento general de aprobación de disposiciones de carácter general. Disponiendo el artículo 48. apartado 5 la posibilidad de presentación de enmiendas por los concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, conforme dispone el Reglamento Orgánico en sus artículos 210 a 212, por un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

También debe tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 210, 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal, al que remite el apartado 5 del artículo 48.

En conclusión y considerando que la propuesta respeta, ciertamente, los principios expresados a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no encontramos inconveniente legal alguno para la aprobación de la modificación propuesta en los términos que obran en el expediente y por el procedimiento indicado.

Criterio que dejamos sometido a cualesquiera más fundado.

En esta I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica,

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

A la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas

1. Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 10 y 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025.

Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa:

-Anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

-Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

Igualmente, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

Todo ello, de conformidad con la propuesta siguiente:

TEXTO ACTUAL 2026

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	342,43

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2027

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,40	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,50	285,36
Plantas diáfanas	0,50	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	68.485,20

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43

Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagÃ¼e (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP,LGA, Bateria, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,42

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M . C

donde **C** es un factor corrector = 0,85

SEMISÓTANO		

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en vi-

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda, será el establecido presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación ordenanzas fiscales 10 y 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	588,49
Cambio de suelo, por m²	57,41
Falsos techos, por m²	33,49
Alicatado de baño o aseo, por m²	28,10
Alicatado de cocina, por m²	40,25
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.500,00
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda	38,28
Instalación de calefacción, por m² de vivienda	43,06
Instalación de electricidad, por m² de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.380,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	550,00
Cambio de ventana, por unidad	621,99
Cambio de puerta, por unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	300,00

viendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más	110,79

Expediente electrónico

colindantes, por m²	
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Mediante la modificación del anexo común a la ordenanza fiscal nº10 y nº13, se incorpora una actualización de las tarifas del artículo 8, así como del módulo básico que define el coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1,2,4 como del grupo 5 y nuevo grupo 6, al alza y a la baja, a tenor del presupuesto de ejecución material real detectado en las últimas bonificaciones tramitadas del ICIO.

2. El artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 14.1.a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), atribuye al Gobierno de Zaragoza "la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos".

Por otra parte, la LCZ regula en sus artículos 48 y 49, el trámite para la aprobación y modificación de las ordenanzas en general, y las ordenanzas fiscales, con sus especialidades, señalando como actuación previa en ambos casos la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza para su posterior remisión a la Comisión plenaria para la presentación de votos particulares por los grupos políticos.

3. A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ se establece que "*la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico*".

Al respecto, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ) regula, en los artículos 210 a 212 inclusive, los proyectos normativos para los que se prevé, entre otras cuestiones, la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

4. No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, por no suponer esta modificación un mayor compromiso de gastos o afección a ingresos de naturaleza patrimonial.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

Con fecha 18 de junio de 2026, se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

Expuesto cuanto antecede, se remite a esa Junta Municipal, a los efectos previstos en los artículos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 del Reglamento Regulador de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales, la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a la consideración del Gobierno de Zaragoza:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el proyecto que se aprueba a la Secretaría General del Pleno para que, a su vez, lo remita a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de votos particulares al proyecto por los Grupos Políticos.

TERCERO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13

Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

PREÁMBULO

Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa en los grupos 4 y 5. Igualmente, a instancia del Departamento de Autorizaciones Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Expediente electrónico

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

Se procede, por tanto, a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se transcribe a continuación:

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C**

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MjQ1ODkzMTYwNzY3NDkzMTMx

Expediente electrónico

CERTIFICADO

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de Zaragoza
Fecha Emisión: 17/07/2026
HASH: d01d71d5a657146f6f10786d9e06900e

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
298/2026	El Pleno de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de Zaragoza	17/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 298/2026. Dictamen Modificación Ordenanza Fiscal 13	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/242 de 29 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Expte SEA 46397/2026

Expte JREAZ 298/2026

DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 13

Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal consiste en incorporar la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para ajustar el coste de referencia al coste real y efectivo. Así la modificación afecta al Anexo de la Ordenanza.

La propuesta de modificación de Ordenanza se ha elaborado por la Oficina de Gestión Tributaria, si bien incorpora sugerencia del Servicio de Licencias Urbanísticas referido al establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha, por lo que se plantea la creación de un Grupo 6.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDI5NDM0NTIwNDY3MTAxNDEw

Cód. Validación: 6S7EPTDTLD5P6EGH6NNALH74Y
Verificación: https://jreaz.zaragoza.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDI5NDM0NTIwNDY3MTAxNDEw

SEGUNDO. - Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de modificación de la Oficina de Gestión Tributaria de fecha 8 de junio de 2026.
- Informe técnico-económico de la Oficina Jurídica de Hacienda de fecha 12 de junio de 2026.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de junio de 2026.
- Solicitud de informe a la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas a 26 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Este Tribunal Económico-Administrativo es competente para informar sobre la modificación normativa conforme a lo establecido en el artículo 137.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 5.5 del Reglamento Regulador de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza (BOPZ n.º 291, 20 de diciembre de 2004) y el artículo 190 2 b) del Reglamento Orgánico Municipal que enumera, como una de las funciones de esta Junta, el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

SEGUNDO.- La participación de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas, como Tribunal Económico Administrativo, en el procedimiento de elaboración o modificación de Ordenanzas Fiscales tiene como objetivo la valoración de aspectos jurídicos del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, quedando fuera de su ámbito de análisis todo lo que forma parte de la capacidad de decisión discrecional del Ayuntamiento.

Así esta función consultiva de la Junta pretende reforzar la fundamentación jurídica de la Ordenanza municipal y su conformidad a Derecho.

TERCERO.- Sobre la modificación del Anexo.

En esta modificación, referida al Anexo común a las Ordenanzas fiscales n.º 10 y nº13, se incorpora una actualización del módulo básico del coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1,2, 4 así como del grupo 5. Se crea un nuevo grupo, 6, para establecer costes de referencia en el supuesto de demoliciones, hasta ahora inexistente.

Nada que objetar a la presente modificación de naturaleza económica.

CONCLUSIONES

Visto lo anteriormente expuesto tras el análisis de las modificaciones propuestas en la Ordenanza Fiscal n.º 13 por la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, el Ayuntamiento podrá continuar la tramitación del proyecto sometido a informe, con el parecer favorable de este Tribunal Económico Administrativo.

Cód. Validación: 6S7EPTDTLD5P6EGH6NNALH74Y
Verificación: https://jreaz.zaragoza.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido el presente certificado con el V. º B.º del Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDI5NDM0NTIwNDY3MTAxNDEw

Expediente electrónico

Cód. Validación: 6S7EPTDTLD5P6EGH6NNALH74Y
Verificación: https://jreaz.zaragoza.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de Zaragoza

Edificio Seminario, (planta baja) Vía de la Hispanidad, 20, Zaragoza. 50009 (Zaragoza). Tfno. 976 724 233. Fax:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

A Gobierno de Zaragoza

1. Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 10 y 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025.

Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa:

-Anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

-Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

Igualmente, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

Todo ello, de conformidad con la propuesta siguiente:

TEXTO ACTUAL 2026

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	342,43

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2027

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,40	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,50	285,36
Plantas diáfanas	0,50	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	68.485,20

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43

Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y	0,55	324,87

Expediente electrónico

FIRMADO POR 3 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - *ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagÃ¼e (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP,LGA, Bateria, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,42

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M . C

donde **C** es un factor corrector = 0,85

SEMISÓTANO		

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en vi-

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda, será el establecido presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación ordenanzas fiscales 10 y 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	588,49
Cambio de suelo, por m²	57,41
Falsos techos, por m²	33,49
Alicatado de baño o aseo, por m²	28,10
Alicatado de cocina, por m²	40,25
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.500,00
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda	38,28
Instalación de calefacción, por m² de vivienda	43,06
Instalación de electricidad, por m² de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.380,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	550,00
Cambio de ventana, por unidad	621,99
Cambio de puerta, por unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	300,00

viendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Expediente electrónico

FIRMADO POR 3 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - *ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13: -Superficie útil = Superficie catastral x 0,90 -Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2. -Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras. -Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.	Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml: 950,00 Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml: 55,00 Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²: 300,00 Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13: -Superficie útil = Superficie catastral x 0,90 -Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2. -Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras. -Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra. **Grupo 6** El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13: **CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES** — **M*** Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²: 79,14 Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²: 94,55 Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²: 101,64 Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²: 121,31 Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más: 110,79

Expediente electrónico

	colindantes, por m²	
	Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
	Demolición de nave, por m³	6,00
	Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13: -En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas. -En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.	

Mediante la modificación del anexo común a la ordenanza fiscal nº10 y nº13, se incorpora una actualización de las tarifas del artículo 8, así como del módulo básico que define el coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1,2,4 como del grupo 5 y nuevo grupo 6, al alza y a la baja, a tenor del presupuesto de ejecución material real detectado en las últimas bonificaciones tramitadas del ICIO.

2. El artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 14.1.a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), atribuye al Gobierno de Zaragoza "la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos".

Por otra parte, la LCZ regula en sus artículos 48 y 49, el trámite para la aprobación y modificación de las ordenanzas en general, y las ordenanzas fiscales, con sus especialidades, señalando como actuación previa en ambos casos la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza para su posterior remisión a la Comisión plenaria para la presentación de votos particulares por los grupos políticos.

3. A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ se establece que "*la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico*".

Al respecto, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ) regula, en los artículos 210 a 212 inclusive, los proyectos normativos para los que se prevé, entre otras cuestiones, la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

4. No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, por no suponer esta modificación un mayor compromiso de gastos o afección a ingresos de naturaleza patrimonial.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Expediente electrónico

Con fecha 18 de junio de 2026, se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

Con fecha 17 de julio de 2026 se aprobó en el Pleno de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas dictamen favorable a la propuesta de modificación de esta ordenanza fiscal.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) LRBRL, los artículos el artículo 14.1.a) y 49 LCZ y los artículos 210 a 212 del ROMZ se eleva a la consideración del Gobierno de Zaragoza, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el proyecto que se aprueba a la Secretaría General del Pleno para que, a su vez, lo remita a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de votos particulares al proyecto por los Grupos Políticos.

TERCERO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13

Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

PREÁMBULO

Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa en los grupos 4 y 5. Igualmente, a instancia del Departamento de Autorizaciones Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Expediente electrónico

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

Se procede, por tanto, a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se transcribe a continuación:

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Expediente electrónico

Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Expediente electrónico

FIRMADO POR 3 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de julio de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026
3. BLANCA SOLANS GARCIA - *ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA-CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de julio de 2026

Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C**

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Expediente electrónico

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0Nzl1

Expediente electrónico

Zaragoza AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

EXPEDIENTE Nº0046397/2026

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

A Gobierno de Zaragoza

1. Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 10 y 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025.

Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa:

-Anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

-Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año.

Igualmente, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

Todo ello, de conformidad con la propuesta siguiente:

TEXTO ACTUAL 2026

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	342,43

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2027

ORDENANZA FISCAL Nº13

Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1
Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,40	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,50	285,36
Plantas diáfanas	0,50	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	68.485,20

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	342,43

Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y	0,55	324,87

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagÃ¼e (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP,LGA, Bateria, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,42

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M . C

donde **C** es un factor corrector = 0,85

SEMISÓTANO		

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en vi-

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda, será el establecido presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación ordenanzas fiscales 10 y 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	588,49
Cambio de suelo, por m²	57,41
Falsos techos, por m²	33,49
Alicatado de baño o aseo, por m²	28,10
Alicatado de cocina, por m²	40,25
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.500,00
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda	38,28
Instalación de calefacción, por m² de vivienda	43,06
Instalación de electricidad, por m² de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.380,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	550,00
Cambio de ventana, por unidad	621,99
Cambio de puerta, por unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	300,00

viendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más	110,79

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

	colindantes, por m²	
	Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
	Demolición de nave, por m³	6,00
	Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13: -En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas. -En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.	

Mediante la modificación del anexo común a la ordenanza fiscal nº10 y nº13, se incorpora una actualización de las tarifas del artículo 8, así como del módulo básico que define el coste de referencia, así como diferentes costes tanto del grupo 1,2,4 como del grupo 5 y nuevo grupo 6, al alza y a la baja, a tenor del presupuesto de ejecución material real detectado en las últimas bonificaciones tramitadas del ICIO.

2. El artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 14.1.a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón (LCZ), atribuye al Gobierno de Zaragoza "la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos".

Por otra parte, la LCZ regula en sus artículos 48 y 49, el trámite para la aprobación y modificación de las ordenanzas en general, y las ordenanzas fiscales, con sus especialidades, señalando como actuación previa en ambos casos la aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza para su posterior remisión a la Comisión plenaria para la presentación de votos particulares por los grupos políticos.

3. A tenor de lo previsto en el artículo 48.5 LCZ se establece que "*la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno, se ajustará a lo que disponga el Reglamento Orgánico*".

Al respecto, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (ROMZ) regula, en los artículos 210 a 212 inclusive, los proyectos normativos para los que se prevé, entre otras cuestiones, la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto.

4. No ha sido recabado el informe de la Intervención General Municipal, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, por no suponer esta modificación un mayor compromiso de gastos o afección a ingresos de naturaleza patrimonial.

Expediente electrónico

Con fecha 18 de junio de 2026, se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

Con fecha 17 de julio de 2026 se aprobó en el Pleno de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas dictamen favorable a la propuesta de modificación de esta ordenanza fiscal.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) LRBRL, los artículos el artículo 14.1.a) y 49 LCZ y los artículos 210 a 212 del ROMZ se eleva a la consideración del Gobierno de Zaragoza, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO. Remitir el proyecto que se aprueba a la Secretaría General del Pleno para que, a su vez, lo remita a la Presidenta de la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos, al objeto de disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de votos particulares al proyecto por los Grupos Políticos.

TERCERO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13

Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

PREÁMBULO

Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa en los grupos 4 y 5. Igualmente, a instancia del Departamento de Autorizaciones Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Expediente electrónico

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

Se procede, por tanto, a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se transcribe a continuación:

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Expediente electrónico

Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1
Expediente electrónico

Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C**

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1
Expediente electrónico

Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	M*
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyMzQ1NTExODAwNTMyNDMx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDYxNzAwNTEyNDUzODE0NzI1

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTM5NzE5MzEwNzk5Mjc1MTM1

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026 ha aprobado los Proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2027.

De conformidad con lo establecido en el art. 210.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha remitido, en el día de hoy, a esta Secretaría General del Pleno, los correspondientes expedientes con toda la documentación, al objeto de que sean remitidos a la Presidencia de la Comisión Plenaria competente para su tramitación.

En consecuencia se remite los expedientes completos relativos a la aprobación de los Proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2027 a la Presidenta de la Comisión Plenaria de Hacienda, y Fondos Europeos, con el fin de que se lleve a cabo la tramitación establecida en los arts. 210 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª BLANCA SOLANS GARCÍA.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª. PILAR CORTÉS BURETA.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª MARTA APARICIO SAINZ DE VARANDA.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. FRANCISCO JOSE GALÁN CALVO.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dña. MARÍA LUISA GASPAR RUZ.- CONCEJAL NO ADSCRITA

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª EVA MARÍA TORRES PULIDO.- GRUPO MUNICIPAL DE VOX

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ.- GRUPO MUNICIPAL DE VOX

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª. ELENA TOMÁS BONA.- GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. JESÚS DOMÍNGUEZ SANZ.- GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4Nzg5ODE0NjQ3NjcwNjk0Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO .-

Expediente electrónico

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA DEL ÁREA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª BLANCA SOLANS GARCÍA.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a 28/08/2026

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª. PILAR CORTÉS BURETA.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a
28/08/26

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Zaragoza AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

BU

Fdo.: Blanca Solans García

Dª MARTA APARICIO SAINZ DE VARANDA.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a
23/09/26

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. FRANCISCO JOSE GALÁN CALVO.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a
28/8/26

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dña. MARÍA LUISA GASPAR RUZ.- CONCEJAL NO ADSCRITA

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

VOX
Grupo Municipal

28 AGO. 2026

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª EVA MARÍA TORRES PULIDO.- GRUPO MUNICIPAL DE VOX

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a

VOX
Grupo Municipal

28 AGO. 2026

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ.- GRUPO MUNICIPAL DE VOX

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

Dª. ELENA TOMÁS BONA.- GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Expediente electrónico

Zaragoza AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Zaragoza AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

26 AGO. 2026

A los Il. Srs/as. Concejales de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

D. JESÚS DOMÍNGUEZ SANZ.- GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

RECIBI EL ORIGINAL
Zaragoza, a 28 de agosto de 2026

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA

Habiéndose aprobado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 se comunica a todos los miembros de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar votos particulares al citado proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Los expedientes relativos a la modificación indicada estarán a su disposición, habilitados para su consulta, a través de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza: N.º de expedientes: 46378/2026; 46380/2026; 46385/2026; 46386/2026; 46395/2026; 46396/2026; 46397/2026; 53277/2026; 53318/2026; 46398/2026; 53339/2026; 46399/2026; 46402/2026.

Los votos particulares podrán ser presentados en Secretaría General **desde el día 31 de agosto al 18 de septiembre inclusive** antes de las 13:30 horas.

En la I.C. de Zaragoza a 28 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Blanca Solans García

JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO .-

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4ODE2MzM5NjYyNjQyMTM4MzAw

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GRUPO MUNICIPAL
ZARAGOZA EN COMÚN

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTczNjI3MzkxNzMxMTIwMjY0

A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VOTO PARTICULAR N.º 4

QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN AL PROYECTO DE ORDENANZAS FISCALES 2027, CON BASE AL ARTÍCULO 210 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

A la Ordenanza Fiscal n.º 13.

VOTO PARTICULAR

Sustituir: Cálculo del 3,5% de la determinación de las diferentes bases imponibles.

Por: Cálculo del 2,5% de la base imponible.

Motivación: Realizar los cálculos con el IPC anunciado por el Gobierno Municipal.

Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2026.

Fdo.: Elena Tomás Bona
Grupo Municipal Zaragoza en Común

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

18 SEP. 2026
09:45 H

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GRUPO MUNICIPAL
ZARAGOZA EN COMÚN

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTczNjI3MzkONzMxMTIwMjY0

A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VOTO PARTICULAR N.º 5

QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN AL PROYECTO DE ORDENANZAS FISCALES 2027, CON BASE AL ARTÍCULO 210 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

A la Ordenanza Fiscal n.º 13.

VOTO PARTICULAR

Sustituir: Modificaciones realizadas en el Grupo 5 que incorporan a los locales.

Por: Redactado de la Ordenanza del 2026 en el grupo 5.

Motivación: Consideramos que el pequeño comercio que se abra, no debe tener este nuevo impuesto y tampoco por la eliminación de barreras barreras arquitectónicas.

Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2026.

Fdo.: Elena Tomás Bona
Grupo Municipal Zaragoza en Común

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

18 SEP. 2026
09:45 H.

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Expediente electrónico

Zaragoza AYUNTAMIENTO

VOX

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTczNjM0Mjk1OTU2MTIzNDkz

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos

VOTO PARTICULAR Nº 6

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por prestación por servicios urbanísticos

Modificación propuesta:

Se propone modificar el proyecto de Anexo de Determinación de la Base Imponible para el ejercicio 2027 conforme a los siguientes criterios:

1. Mantener durante el ejercicio 2027 el módulo básico de valoración M en 570,71 euros/m² construido, correspondiente a la cuantía vigente durante 2026, dejando sin efecto su actualización a 590,68 euros/m².

2. Mantener las cuantías, módulos, coeficientes y costes de referencia vigentes en 2026 cuando la modificación propuesta para 2027 implique un incremento de su valor.

3. Incorporar las modificaciones propuestas para 2027 que supongan una reducción económica de un concepto ya existente en 2026, aplicándose el menor valor, módulo o coeficiente propuesto.

4. No incorporar nuevos conceptos, categorías, partidas, grupos o supuestos de valoración que no figuren en el Anexo vigente en 2026 y que establezcan nuevos costes de referencia susceptibles de ser utilizados en la determinación de la base imponible de la tasa, **suprimiéndose específicamente el nuevo Grupo 6** correspondiente a demoliciones y las restantes partidas económicas de nueva incorporación.

Cuando la modificación de un concepto existente incluya simultáneamente una ampliación de su ámbito de aplicación, la reducción económica será aplicable exclusivamente al supuesto ya previsto en el Anexo vigente durante 2026, sin incorporar mediante este voto particular nuevos hechos o actuaciones objeto de valoración.

Motivación:

La propuesta para 2027 incrementa el módulo básico de valoración desde 570,71 euros/m² hasta 590,68 euros/m² y modifica diversos costes de referencia utilizados para determinar la base imponible de la tasa urbanística.

Junto con dichos incrementos, la propuesta contiene también reducciones respecto de valores actualmente existentes y crea nuevas referencias económicas, entre ellas un nuevo Grupo 6 de valoración de demoliciones, inexistente en 2026.

El voto particular propone mantener los valores vigentes cuando la modificación implique un incremento, incorporar las reducciones propuestas respecto de conceptos ya existentes y evitar la introducción de nuevos costes de referencia para actuaciones que hasta ahora carecían de una valoración específica.

Expediente electrónico

Con ello se preservan las modificaciones económicamente reductoras contenidas en el proyecto sin que la modificación para 2027 determine un incremento de los valores actualmente aplicables ni una ampliación de los conceptos sometidos a valoración mediante el Anexo.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2026

12:40

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo: Eva María Torres Pulido

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA SECRETARÍA GRL.

18 SEP. 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTczNjM0Mjk1OTU2MTIzNDkz

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

EXPEDIENTE N.º 0046397/2026

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

A la M.I. Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos

1. El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 29 de julio aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 de la tasa por prestación de servicios urbanísticos. Se propone , en el anexo común con la Ordenanza Fiscal nº10, se actualice el módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa, es decir, el anexo Módulos de Valoración, Grupo 4, Instalaciones actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año y Módulos de Valoración, Grupo 5 actualizar el coste de referencia al coste real y efectivo, a la vista de los expedientes de bonificación de ICIO tramitados en el último año. Igualmente, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

Todo ello, según el texto que se transcribe a continuación:

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69

Expediente electrónico

Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00
Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

- Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

- Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

- Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

- En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

- En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

2. La Presidenta de la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos dispuso la apertura de plazo de quince días hábiles para presentar votos particulares al proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza.

Durante el referido plazo, **se han presentado por los grupos municipales los siguientes votos particulares** al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal:

- Grupo Municipal Zaragoza en Común

- Voto Particular nº1 de la Ordenanza Fiscal nº13 (Voto Particular n.º 4 ZEC)

Se propone dejar sin efecto las variaciones realizadas en el Anexo Común a la ordenanza fiscal nº10 y 13 realizados en el grupo 5, incorporándose la versión anterior vigente a 1 de enero de 2026, proponiéndose la siguiente redacción:

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m2	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m2	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m2	588,49
Cambio de suelo por m2	57,41
Falsos techos por m2	33,49
Alicatado de baño o aseo por m2	28,10
Alicatado de cocina por m2	40,25
Pintura por m2 de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha. Por unidad	1.500
Instalación de aire acondicionado por m2 de vivienda	38,28
Instalación de calefacción por m2 de vivienda	43,06
Instalación de electricidad por m2 de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	1.380
Acumulación fotovoltaica. Por kWh de potencia acumulada	550
Cambio de ventana. Por Unidad	621,99
Cambio de puerta. Por Unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

- Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

- Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

- Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Si bien el voto particular concluye la necesaria eliminación de la modificación del grupo 5, que pretende incorporar variaciones técnicas y la actualización del módulo M* por cuanto afecta al pequeño comercio, debe indicarse que la extensión de estos módulos a los locales en nada supone la creación ex novo de un tributo a estos espacios, en este caso, una tasa, que antes y ahora seguirán quedando sometidos a la misma por las autorizaciones o títulos habilitantes urbanísticos por las obras realizadas en aquellos dentro del término municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, **no se observa ningún inconveniente para que el voto particular sea objeto de debate y votación.**

- Voto Particular nº2 de la Ordenanza Fiscal nº10 (Voto Particular n.º 5 ZEC)

Se propone actualizar todos los módulos del Anexo Común al 2,5%, en los términos siguientes, procediéndose al recálculo de los grupos 1, 2 y 4, como también del módulo básico de referencia:

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 584,98 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,6	350,99
Sótano -1 y semisótano	0,55	321,74
Locales en estructura en planta baja	0,4	233,99
Porches y terrazas cubiertas	0,5	292,49
Plantas diáfanas	0,5	292,49
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,5	292,49

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,8	467,98
Urbanización. Pista deportiva.	0,08	46,8

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Por m²		
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	52,64
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.197,33

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	350,99
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	321,74
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,8	467,98
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,1	58,5

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	350,99
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	321,74

Respecto del presente voto particular, cabe indicar que la aplicación del IPC se ha hecho igualmente en esta ordenanza fiscal, si bien considerando un cómputo distinto que el previsto en otras ordenanzas cuyas tarifas se han actualizado. Concretamente, el cómputo hasta febrero trae causa de ser el momento que entró en vigor la actualización de la ordenanza fiscal nº10 y nº13 en marzo de 2025 sobre la que se procede a actualizar el anexo, resultando un incremento superior del 3,5%. **Sin perjuicio de lo anterior, no se observa mayor inconveniente para el voto particular sea objeto de debate y votación.**

- Grupo municipal Vox

- Voto Particular nº3 de la Ordenanza Fiscal nº10 (Voto Particular n.º 6 VOX)

Se propone omitir los incrementos aplicados en el Anexo Común Ordenanza Fiscal nº10 y 13, incluyendo el módulo básico y cualquier otro módulo que haya sufrido incremento, manteniéndose aquellos que hayan minorado en su cuantía, así como la exclusión de las adiciones introducidas en el grupo 5, en términos equivalentes a la propuesta de Zaragoza en Común, y eliminando el grupo 6, todo ello en los términos siguientes:

ANEXO DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 570,71 euros/m² construido.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,6	342,43
Sótano -1 y semisótano	0,55	313,89
Locales en estructura en planta baja	0,4	228,28
Porches y terrazas cubiertas	0,5	285,36
Plantas diáfanas	0,5	285,36
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,5	285,36

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,8	456,57
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	45,66
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	51,36
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	68.485,2

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,8	456,57
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,1	57,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	342,43
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	313,89

Expediente electrónico

FIRMADO POR 3 FIRMANTES **FECHA FIRMA**

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5

El Módulo de valoración corregido para obras en afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C

donde C es un factor corrector = 0,85

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m2	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m2	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m2	588,49
Cambio de suelo por m2	57,41
Falsos techos por m2	33,49
Alicatado de baño o aseo por m2	28,10
Alicatado de cocina por m2	40,25
Pintura por m2 de superficie en planta de la habitación	23,92
Sustitución de bañera por plato de ducha. Por unidad	1.500
Instalación de aire acondicionado por m2 de vivienda	38,28
Instalación de calefacción por m2 de vivienda	43,06

Expediente electrónico

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA	M*
Instalación de electricidad por m2 de vivienda	28,71
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	1.380
Acumulación fotovoltaica. Por kWh de potencia acumulada	550
Cambio de ventana. Por Unidad	621,99
Cambio de puerta. Por Unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles por m²	300,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

- Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

- Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

- Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

~~**Grupo 6**~~

~~El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:~~

~~**CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES**~~	~~**M***~~
~~Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²~~	~~79,14~~
~~Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²~~	~~94,55~~
~~Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²~~	~~101,64~~
~~Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²~~	~~121,31~~
~~Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²~~	~~110,79~~
~~Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²~~	~~132,23~~
~~Demolición de nave, por m³~~	~~6,00~~

~~**Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones**, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:~~

~~- En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.~~

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

~~- En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.~~

Respecto del voto particular, pretende en suma mantener una fiscalidad inferior tanto para el ICIO, con su consiguiente afección a la autoliquidación provisional, como para la tasa urbanística, minorando la base imponible. Esta actualización tiene una justificación puramente técnica, con el objetivo de adecuarse a los módulos del Colegio de Arquitectos, objetivo esencial para mantenerse cercana a la realidad de mercado la cuantía de la autoliquidación provisional según módulos y la base imponible de la tasa por licencia urbanística que se mide a tenor del coste de ejecución material según módulos.

En cualquier caso, **no se observa mayor inconveniente para el sometimiento a debate y votación de este voto particular.**

3. Debatidos en su caso los votos particulares presentados se procederá a incluir en el texto del proyecto las modificaciones resultantes de los votos particulares aprobados y a aprobar inicialmente la ordenanza fiscal por la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y acuerdo plenario de 26 de junio de 2020 por el que se delega en la citada comisión plenaria la competencia para la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales.

4. Para la aprobación de la modificación propuesta se deberá seguir la tramitación establecida en los artículos 15 a 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 49 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, que es de aplicación directa al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los artículos 210 a 212 del Reglamento Orgánico Municipal.

5. Los órganos competentes para adoptar los acuerdos de aprobación inicial y definitivo de modificación de la presente Ordenanza Fiscal, son la M.I. Comisión de Pleno sobre Hacienda y Fondos Europeos, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 49 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

6. Aprobada inicialmente la modificación por la Comisión plenaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A la vista de lo expuesto se eleva para su aprobación por la Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, la siguiente propuesta de Acuerdo:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

PRIMERO. Someter a debate y posterior votación los votos particulares presentados por los Grupos Políticos Municipales al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

TERCERO. Ordenar la publicación, para su exposición al público, del texto de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Facultar a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

NOTA DE CONFORMIDAD

Visto el contenido del presente informe y, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y específicamente en el artículo 3.3 (en relación con el artículo 3.4) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se suscribe el mismo por la Secretaría General del Pleno.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General de Pleno

Fdo: José Carlos Cabello Ruiz.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13
Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

SOMETIDO A APROBACIÓN INICIAL DE LA M.I. COMISIÓN DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

PREÁMBULO

Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria se propone, en el anexo común con la ordenanza fiscal 13, se proceda a la actualización del módulo básico con el IPC de febrero de 2025 a marzo de 2026 (+3,5%) para tratar de ir ajustando el coste de referencia al coste real y efectivo, considerando el inicio del cómputo el del período final de la anterior actualización, habida cuenta que la primera de ellas partió de una aprobación definitiva den la ordenanza fiscal 10 a partir del mes de marzo de 2025. Derivado de lo anterior, al actualizar el módulo básico M se deben actualizar aquellos valores que resultan de su aplicación directa en los grupos 4 y 5. Igualmente, a instancia del Departamento de Autorizaciones Urbanísticas, se propone el establecimiento de un coste de referencia para las demoliciones, inexistente hasta la fecha. Para ello se plantea la creación de un nuevo Grupo 6.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta de modificación persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que se adecúan los costes de referencia al presupuesto de ejecución real y actualiza la normativa, incluyendo alguna de las tarifas vigentes, a la realidad urbanística en la ejecución de actuaciones gravadas por la Ordenanza Fiscal.

Ligado con los principios anteriores se encuentra el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes por cuanto procede a la adecuación de tarifas de forma puntual los costes de referencia en los elementos estrictamente necesarios para que sean cercanos al coste real y efectivo de las obras, así como evitar la restricción injustificada en la aplicación de tarifas específicas.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 15 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En este sentido, una vez se apruebe inicialmente la modificación de la Ordenanza contenida en el proyecto que apruebe el Gobierno de Zaragoza se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tablón de edictos y sede electrónica municipal y se abrirá el correspondiente período de alegaciones, durante un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente a través de los medios que se indican en la publicación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, posibilitando de este modo que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta norma.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrán a disposición del ciudadano, en general, las normas resultantes a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Aprobación inicial OF 13	ID FIRMA	16639502	PÁGINA	13 / 17

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — FECHA FIRMA

1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* — 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* — 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* — 21 de septiembre de 2026

estable y predecible para sus destinatarios, por cuanto promueva una actualización de los costes del Anexo que conduce precisamente a otorgar una mayor certidumbre y exactitud en la determinación de la base imponible con base en el coste real de ejecución.

Se procede, por tanto, a la modificación de la ordenanza fiscal en los términos que se transcribe a continuación:

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 590,68 euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,60	354,41
Sótano -1 y semisótano	0,55	324,87
Locales en estructura en planta baja	0,40	236,27
Porches y terrazas cubiertas	0,50	295,34
Plantas diáfanas	0,50	295,34
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,50	295,34

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,80	472,54
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	47,25
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	53,16
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.881,60

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)*	21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS*	21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO*	21 de septiembre de 2026

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,80	472,54
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,10	59,07

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,60	354,41
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	324,87

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras en viviendas que no requieren técnico y que afecten a toda la vivienda, será: **M* = M · C**

donde C es un factor corrector = 0,85

El Módulo de valoración corregido para obras en viviendas o locales que no requieren técnico y que afecten a partes de la vivienda o local, será el establecido de forma expresa en el cuadro 2 que se presenta en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA O LOCAL	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	703,18
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	901,26
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	609,09
Cambio de suelo, por m²	59,42
Falsos techos, por m²	34,66
Alicatado de baño o aseo, por m²	29,08
Alicatado de cocina, por m²	41,66
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	24,76
Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.552,50
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda / local	39,62
Instalación de calefacción, por m² de vivienda / local	44,57
Instalación de electricidad, por m² de vivienda / local	29,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.200,00
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	569,25
Cambio de ventana, por unidad	643,76
Cambio de puerta, por unidad	396,16
Cambio de toldo, por ml	495,20
Cambio o reparación de barandilla, por ml	247,60
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	310,50
Pintura en paramento interior de local, por m²	8,00
Pintura exterior de fachada de local, por m²	11,00
Revestimiento de fachada de local, por m²	60,00
Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²	250,00
Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml	950,00
Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml	55,00
Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²	300,00

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTk5NzM4MjAwNTkxMjg0OTY2

Expediente electrónico

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 3 FIRMANTES FECHA FIRMA
1. JUAN MIGUEL ALCALDE MARTIN - *EL JEFE DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN(ATF TÉCNICO ANALISTA)* 21 de septiembre de 2026
2. M PILAR TINTORE REDON - *CONFORME, LA COORDINADORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS* 21 de septiembre de 2026
3. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - *SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON ART 3.D RD 128/2018-SECRETARIO GENERAL DEL PLENO* 21 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc1MDE1ODY2MTIxMzA0NTkw

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

La M.I Comisión de Pleno sobre Hacienda y Fondos Europeos en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha acordado:

"1- **OF 1-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 189 de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo, y la actualización del nomenclátor del callejero de la ciudad.

2- **OF 2.** Aprobar inicialmente la modificación de artículo 20.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo,

3- **OF 3 -** Aprobar inicialmente la modificación del art. 8.2, 8.3, 11, 12, 17 y Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

4- **OF 9-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

5- **OF 10-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en su artículo 20.2 y Anexo Común con la Ordenanza Fiscal nº13. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

6- **OF 11-** Aprobar inicialmente la modificación del epígrafe IV de la Ordenanza Fiscal 11 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Generales en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

7- **OF 13-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

8- **OF 17.1-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 17.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos de competencia municipal. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

9- **OF 17.2-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 17.2 reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos de competencia municipal. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

Expediente electrónico

10- **OF 19-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 de Tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales en el Cementerio Municipal de Torrero, en sus artículos 6,10,11 y Anexo tarifario. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas

11- **OF 24.25-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 24.25 reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

12- **OF 24.33-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1,2,3,6,7 y 8 de la Ordenanza Fiscal 24.33 reguladora de la Tasa por autorización para el uso de espacios en el Centro de Etopía. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

13- **OF 25.11-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1-7 y adición de un nuevo artículo 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 25.11 reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas. “

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar los expedientes en la página web: https://www.zaragoza.es y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Oficina Jurídica de Hacienda. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc1MDE1ODY2MTIxMzA0NTkw

Expediente electrónico

DIPUTACIÓN Ð ZARAGOZA

RECIBO

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Diputación Provincial de Zaragoza
Fecha: 29/09/2026
HASH: 4c7235f54618323f228264aa9221ab42
DIPUTACIÓN Ð ZARAGOZA

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2026-E-RE-25130	29/09/2026 13:07

RESUMEN

Inserción de Anuncios y Edictos en el B.O.P. (SIA 2087250)

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Representante		
Interesado	L01502973	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 29/09/2026 12:54
APELLIDOS, NOMBRE:
Nº DE IDENTIFICACIÓN
PROVEEDOR DE IDENTIDAD: Cl@ve - Gobierno de España
SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma
NIVEL DE SEGURIDAD: Medio
IP: 195.57.114.74
ID SESIÓN: 000011g8ozu7y8qidkudfenmgf04xwvwz6c5bvat6y2mzq52vu

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AUTORIZACION INSERCION BOPZ.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: d457c4ea6bb422cabecdabb2c0f34cc436b58cdf

NOMBRE DEL FICHERO: BOPZ Anuncio aprobación inicial firmado OOFF para 2027.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 49b890098e594f7ff5ab04cc6f97f53089bcbe7f

NOMBRE DEL FICHERO: BOPZ Anuncio aprobación inicial OOFF para 2027.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 76ab7cc05b48335e5f3321492ea7ea30d41fec60

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc1MDg3MTczOTc3NjUyNDA2

Cód. Validación: 52QT2YTZ7ASJKMNW592WREM9Z
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Expediente electrónico

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza de España, 2. Zaragoza. 50071 Zaragoza

Inserción de Anuncios y Edictos en el B.O.P.

DIR3 L02000050 SIA 2087250

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Diputación Provincial de Zaragoza
Fecha Firma: 29/09/2026
HASH: 4c72351546183231228264aa9221ab42

Datos del interesado

Tipo de persona	Nº de identificación	Razón Social
Jurídica	P5030300G	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Datos del representante

Tipo de persona	Nº de identificación	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Poder de representación que ostenta

Poseo un mandato firmado por el Interesado que me habilita a realizar este trámite en su nombre

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email	Móvil
Electrónica	[redacted]	[redacted]

Expone

Habiéndose adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales por la Comisión de Pleno de Hacienda y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 29 de septiembre de 2026.

Solicita

Inserción del anuncio del periodo de exposición al público de la aprobación inicia de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc1MDg3MTczOTc3NjUyNDA2

Cód. Validación: RT2EQKFT624HHMTXC5E53QHYZ
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc1MDg3MTczOTc3NjUyNDA2

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Diputación Provincial de Zaragoza
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://dpz.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	29/09/2026 12:54
Apellidos, Nombre	
Nº de identificación	
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Empleado público
Nivel de seguridad	Medio
IP	195.57.114.74
Id sesión	000011g8ozu7y8qidkudfenmgf04xwvwz6c5bvat6y2mzq52vu

☑ **Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo**

Expediente electrónico

Cód. Validación: RT2EQKFT624HHMTXC5E53QHYZ
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc2ODk4NTQ4NDY4NTIxMDQ4

DILIGENCIA DE ASUNTO APROBADO EN SESIÓN

Sesión ordinaria de la M.I. COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fecha de celebración: 29 de Septiembre de 2026

Posición en el orden del día: 14

N.º de carpeta: C-4525365

N.º de expediente: 46397/2026

Asunto.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

ASISTENTES:
BLANCA SOLANS GARCÍA, PILAR CORTÉS BURETA, ELENA TOMÁS BONA, EVA MARÍA TORRES PULIDO, MARTA APARICIO SAINZ DE VARANDA. MARISA GASPAR RUZ

Al haberse presentado en plazo varios votos particulares por los grupos municipales se procede a la votación de los mismos en aplicación del voto ponderado:

A) Se procede a la votación de los votos particulares:

1- Se somete a votación el Voto n.º 1 a la OF n.º 13 del Grupo Municipal ZEC con el siguiente resultado:

Votan favorablemente: 28 votos de los Grupos municipales PP, PSOE, ZEC y la Concejal no adscrita
Abstenciones: 3 votos del Grupo Municipal VOX

Queda aceptado

2- Se somete a votación el Voto n.º 2 a la OF n.º 13 del Grupo Municipal ZEC con el siguiente resultado:

Votan favorablemente: 16 votos de los Grupos Municipales PSOE, VOX, ZEC y la Concejal no adscrita
Votan en contra: 15 votos del Grupo Municipal PP

Queda aceptado

Expediente electrónico

3- Se somete a votación el Voto n.º 3 a la OF n.º 13 del Grupo Municipal VOX con el siguiente resultado:

Votan favorablemente: 3 votos del Grupo Municipal VOX
Votan en contra: 16 votos del Grupo municipal PP y la Concejal no adscrita
Abstenciones: 12 votos de los Grupos Municipales PSOE y ZEC

Queda rechazado

B) A continuación se procede a la votación de la aprobación inicial de la OF n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos.

Vista la propuesta que antecede, la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos **la aprueba inicialmente** con el siguiente resultado:

Votan favorablemente: 28 votos de los Grupos Municipales PP, PSOE, ZEC y la Concejal no adscrita
Abstenciones: 3 votos del Grupo Municipal de VOX

Y para que conste, se expide el presente documento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDc2ODk4NTQ4NDY4NTIxMDQ4

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDg1NzczNjIyOTU2MDE4MjM1

ANEXO

MODIFICACIÓN 2027 ORDENANZA FISCAL Nº 13
Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

ANEXO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(Coincidente en Ordenanzas Fiscales nº 10 y nº 13)

Reglas generales de aplicación

M Es el módulo básico de valoración que, se concreta en la cantidad de 584,98[1] euros/m² construido.

Módulos de valoración

Grupo 1

PARTE DEL EDIFICIO	1+C	M*
Sótano -2 e inferiores	0,6	350,99
Sótano -1 y semisótano	0,55	321,74
Locales en estructura en planta baja	0,4	233,99
Porches y terrazas cubiertas	0,5	292,49
Plantas diáfanas	0,5	292,49
Entrecubierta / bajocubierta (trasteros, instalaciones, …)	0,5	292,49

URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARCELA	1+C	M*
Urbanización. Piscina. Obra incluida depuración. Por m²	0,8	467,98
Urbanización. Pista deportiva. Por m²	0,08	46,80
Urbanización. Pavimentación, iluminación, mobiliario y jardinería. Por m²	0,09	52,64
Instalaciones ¿Tiene montacoches? Por unidad	120	70.197,33

Grupo 2

NAVES (Industrial, Almacenes y similares) y GARAJES

PARTE DEL EDIFICIO	0,20·(1+C)	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	350,99
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	321,74
OFICINAS DENTRO DE NAVES (incluidos aseos y vestuarios)	0,8	467,98
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	0,1	58,50

OTROS GRUPOS (Edificaciones de nueva planta con uso deportivo, de ocio, religioso, etc.)

1 Incorporado tras aceptación voto particular nº4 de Grupo Municipal ZEC en Comisión de Hacienda y Fondos Europeos de 29 de septiembre de 2026.

Expediente electrónico

PARTE DEL EDIFICIO	C	M*
SÓTANO -2 E INFERIORES	0,6	350,99
SÓTANO -1 Y SEMISÓTANO	0,55	321,74

Grupo 4

El Coste Total de Referencia para Obras de Comunidades de Propietarios y Terrenos será:

ST x M

Donde **M** es el módulo básico del año correspondiente y, **ST** se obtendrá como **resultado de la suma del producto de "coeficiente" por "cantidad"**, según los conceptos que se presentan en la tabla que sigue y se presenta en el Modelo 4 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales 10 y 13:

INSTALACIONES	
Armario de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	1,96
Cuarto de contadores, Albañilería, carpintería RF, iluminación y desagüe (sin batería contadores). Por unidad de instalación	6,85
Armarios de registro por unidad y planta	0,69
Electricidad. Cambio batería de contadores	3,43
Electricidad. Sustitución instalación comunitaria existente adaptada REBT (Desmontaje, CGP, LGA, Batería, derivaciones...). Por ud. de portal	9,79
Instalación fotovoltaica. Por kWn de potencia instalada	2,03

Grupo 5
El **Módulo de valoración corregido** para obras que afecten a toda la vivienda, será:

M* = M · C[2]

donde C es un factor corrector = 0,85

CUADRO 2 PARA OBRAS QUE AFECTAN A PARTES DE LA VIVIENDA ~~O LOCAL~~	**M***
Reforma de baño o aseo, incluido todo, por m²	679,40
Reforma de cocina, incluido todo, por m²	870,78
Reforma de cocina, incluido todo sin caldera, por m²	588,49
Cambio de suelo, por m²	57,41
Falsos techos, por m²	33,49
Alicatado de baño o aseo, por m²	28,10
Alicatado de cocina, por m²	40,25
Pintura, por m² de superficie en planta de la habitación	23,92

2 Incorporado tras aceptación voto particular nº5 de Grupo Municipal ZEC en Comisión de Hacienda y Fondos Europeos de 29 de septiembre de 2026.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDg1NzczNjIyOTU2MDE4MjM1

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDg1NzczNjIyOTU2MDE4MjM1

Sustitución de bañera por plato de ducha, por unidad	1.500
Instalación de aire acondicionado, por m² de vivienda ~~/ local~~	38,28
Instalación de calefacción, por m² de vivienda ~~/ local~~	43,06
Instalación de electricidad, por m² de vivienda ~~/ local~~	28,71
Instalación fotovoltaica, por kWn de potencia instalada	1.380
Acumulación fotovoltaica, por kWh de potencia acumulada	550
Cambio de ventana, por unidad	621,99
Cambio de puerta, por unidad	382,76
Cambio de toldo, por ml	478,45
Cambio o reparación de barandilla, por ml	239,23
Láminas abatibles de vidrio incoloro y transparente sin perfiles, por m²	300,00
~~Pintura en paramento interior de local, por m²~~	~~8,00~~
~~Pintura exterior de fachada de local, por m²~~	~~11,00~~
~~Revestimiento de fachada de local, por m²~~	~~60,00~~
~~Sustitución carpinterías exteriores de local, por m²~~	~~250,00~~
~~Instalación de rótulo retroiluminado en fachada de local, por ml~~	~~950,00~~
~~Instalación de rótulo de otros materiales en fachada de local, por ml~~	~~55,00~~
~~Reforma de acceso a local con supresión de barreras arquitectónicas, por m²~~	~~300,00~~

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 5 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-Superficie útil = Superficie catastral x 0,90

-Superficie de baño/aseo mínima 3,5 m2 y de cocina 7,00 m2.

-Para las obras que no queden recogidas en los cuadros de costes de referencia anteriores se presentará descripción detallada de las partidas y cuantías de todas las obras a realizar, pudiendo quedar recogido en el presupuesto redactado por el constructor de las obras.

-Los presupuestos deberán tener en cuenta el coste de los materiales, las instalaciones, la mano de obra y los medios auxiliares empleados en la obra.

Grupo 6

El **Módulo de valoración corregido** para demoliciones será el establecido de forma expresa en el Cuadro 3 que se presenta en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales nº 10 y n.º 13:

CUADRO 3 PARA DEMOLICIONES	**M***
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) exento, por m²	79,14
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) exento, por m²	94,55
Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con un colindante, por m²	101,64
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con un colindante, por m²	121,31

Expediente electrónico

Demolición de edificio (≤4 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	110,79
Demolición de edificio (≥5 plantas alzadas) con dos o más colindantes, por m²	132,23
Demolición de nave, por m³	6,00

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, reflejadas en el Modelo 6 de ficha de determinación de costes de referencia a efectos de las ordenanzas fiscales n.º 10 y n.º 13:

-En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

-En los metros cuadrados de superficie construida y en los metros cúbicos de volumen, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDg1NzczNjIyOTU2MDE4MjM1

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDkyNTkyMzg4NDQ4MzkxMTEy

INFORMACIÓN PÚBLICA Del 5 de octubre al 17 de noviembre de 2026

"1- **OF 1-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 189 de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo, y la actualización del nomenclátor del callejero de la ciudad.

2- **OF 2.** Aprobar inicialmente la modificación de artículo 20.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo,

3- **OF 3 -** Aprobar inicialmente la modificación del art. 8.2, 8.3, 11, 12, 17 y Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

4- **OF 9-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

5- **OF 10-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en su artículo 20.2 y Anexo Común con la Ordenanza Fiscal nº13. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

6- **OF 11-** Aprobar inicialmente la modificación del epígrafe IV de la Ordenanza Fiscal 11 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Generales en los términos que figuran en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

7- **OF 13-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo Común a la Ordenanza Fiscal nº10 para la determinación de la base imponible de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

8- **OF 17.1-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 17.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos de competencia municipal. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

9- **OF 17.2-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 17.2 reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos de competencia municipal. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

10- **OF 19-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº19 de Tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales en el Cementerio Municipal de Torrero, en sus artículos 6,10,11 y Anexo tarifario. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas

Expediente electrónico

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDkyNTkyMzg4NDQ4MzkxMTEy

11- **OF 24.25-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal n.º 24.25 reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

12- **OF 24.33-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1,2,3,6,7 y 8 de la Ordenanza Fiscal 24.33 reguladora de la Tasa por autorización para el uso de espacios en el Centro de Etopía. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas.

13- **OF 25.11-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1-7 y adición de un nuevo artículo 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 25.11 reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad. Todo ello, según el texto que se transcribe como Anexo con la incorporación posterior, en su caso, de los votos particulares aprobados y las adecuaciones técnicas realizadas. "

Se abre un período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del 2 de octubre de 2026, para su examen y la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Los expedientes se encuentran en la página web: https://www.zaragoza.es a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital durante el plazo señalado anteriormente.

La presentación de reclamaciones y sugerencias se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas a la Oficina Jurídica de Hacienda, indicando en el mismo el número de expediente de referencia.

IC de Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Expediente electrónico

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MDkyNjgxMDMzNDU3Mzg5NjM0

Expediente electrónico

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA

La M.I. Comisión de Pleno sobre Hacienda y Fondos Europeos, actuando en delegación del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en virtud del acuerdo adoptado el 25 de julio del 2024, en sesión celebrada el día 29 de septiembre ha acordado aprobar inicialmente !a modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar los expedientes en la página web: https://www.zaragoza.es, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 227 de fecha 2 de octubre de 2026.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Índice de contenidos

Propuesta de modificación Ordenanza Fiscal nº13 y nº10 Gestión Tributaria . . . 1
Informe técnico económico OF nº13 . . . 7
Propuesta modificación ordenanza fiscal a Asesoría Jurídica Municipal . . . 32
INFORME ASESORÍA JURÍDICA . . . 46
Propuesta modificación ordenanza fiscal a Junta Municipal Reclamaciones Económico-Administrativas . . . 48
CERTIFICADO ACUERDO PLENO . . . 60
Proyecto de Gobierno OF nº 13 . . . 63
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, aprobó esta propuesta . . . 75
Diligencia Secretario del Pleno . . . 87
Carta de votos particulares . . . 88
Acuse de recibo carta de votos particulares . . . 98
votos particulares ZEC . . . 108
votos particulares VOX . . . 110
Aprobación inicial OF 13 . . . 112
Oficio Secretario anuncio BOPZ . . . 129
Recibí BOPZ e instancia firmada . . . 131
Diligencia/Certificado acuerdo de sesion 29/09/2026 09:00 Pto. 14.0 . . . 134
Redacción tras dictamen Comisión 29 de septiembre 2026 . . . 136
Oficio publicación web . . . 140
Oficio publicación prensa Secretario . . . 142

Expediente electrónico